

América Latina y el Caribe:  
¿fragmentación o convergencia?  
Experiencias recientes de la integración

Josette Altmann y Francisco Rojas Aravena (eds.)

# América Latina y el Caribe: ¿fragmentación o convergencia? Experiencias recientes de la integración



## Índice

© De la presente edición:

**FLACSO, Sede Ecuador**  
La Pradera E7-174 y Diego de Almagro  
Quito-Ecuador  
Telf.: (593-2) 323 8888  
Fax: (593-2) 3237960  
www.flacso.org.ec

**Ministerio de Cultura del Ecuador**  
Avenida Colón y Juan León Mera  
Quito-Ecuador  
Telf.: (593-2) 2903 763  
www.ministeriodecultura.gov.ec

**Fundación Carolina**  
Calle General Rodrigo N. 6  
Edificio Germania 28003  
Madrid-España  
información@fundacioncarolina.es

ISBN: 978-9978-67-185-6  
Cuidado de la edición: Bolívar Lucio  
Diseño de portada e interiores: Antonio Mena  
Imprenta: Crearimagen  
Quito, Ecuador, 2008  
1ª. edición: diciembre, 2008

<b>Presentación</b> .....	9
<i>Adrián Bonilla</i>	
<b>Prefacio</b> .....	11
<i>Carmen Miró</i>	
<b>Introducción</b>	
<b>Integración en América Latina: procesos contradictorios, pero necesarios</b> .....	15
<i>Josefette Altmann y Francisco Rojas Aravena</i>	
 PRIMERA PARTE VISIONES GLOBALES DE LA INTEGRACIÓN	
<b>América Latina: integración comercial, complementariedad productiva y cooperación</b> .....	31
<i>Enrique Iglesias</i>	
<b>La integración latinoamericana en el escenario global</b> .....	37
<i>Enrique García</i>	
<b>América Latina: la integración regional, un proceso complejo. Avances y obstáculos</b> .....	41
<i>Francisco Rojas Aravena</i>	

<b>Certezas e incertidumbres de los procesos de integración regional</b> . . . . .	75
<i>Victor Rico</i>	

<b>Integración en América Latina: ¿Cómo alcanzar la integración real?</b> . . . . .	81
<i>Tomás Mallo</i>	

SEGUNDA PARTE  
ESQUEMAS DE INTEGRACIÓN REGIONAL

<b>La integración: instrumento del desarrollo humano</b> . . . . .	89
<i>Rodrigo Borja</i>	

<b>Desafíos de la coyuntura actual para la integración latinoamericana</b> . . . . .	105
<i>Luis Maira</i>	

<b>América Latina: ¿una región dividida o integrada?</b> . . . . .	117
<i>Josette Altmann</i>	

<b>Plan Puebla Panamá: retos de la integración mesoamericana</b> . . . . .	133
<i>Héctor Romero</i>	

<b>La integración en América Latina: convergencia y fragmentación</b> . . . . .	143
<i>Oswaldo Martínez</i>	

TERCERA PARTE  
BLOQUES SUBREGIONALES DE INTEGRACIÓN

<b>Comunidad andina: un proyecto de integración, desarrollo e inserción externa</b> . . . . .	155
<i>Alfredo Fuentes</i>	

<b>Logros y desafíos de la integración regional: el caso de MERCOSUR</b> . . . . .	207
<i>Carlos Álvarez</i>	

<b>El estado de la integración en América Latina: ¿un proceso convergente o un proceso fragmentado? El caso de América Central</b> . . . . .	227
<i>Elaine White</i>	

<b>La AEC en el contexto del nuevo regionalismo</b> . . . . .	253
<i>Rubén Silié</i>	

ANEXOS

<b>Principales acontecimientos en América Latina en 2007</b> . . . . .	263
<i>Tatiana Beirute</i>	

<b>Bibliografía sobre integración en América Latina. Período 2007</b> . . . . .	281
<i>María Cecilia Corda, Nilma Martins, Eustolia Muciño, Paula Pardo</i>	

<b>Algunos indicadores económicos, sociales y políticos de América Latina: 2000-2007</b> . . . . .	293
--	-----

<b>Relación de autores</b> . . . . .	305
--------------------------------------	-----

Tercera parte  
**Bloques subregionales  
de integración**

# Comunidad Andina: un proyecto de integración, desarrollo e inserción externa

Alfredo Fuentes Hernández\*

## Introducción

El Acuerdo de Cartagena, desde su suscripción en 1969 y, posteriormente, la creación de la Comunidad Andina en 1997, han mantenido como objetivos centrales propiciar, mediante la integración, el mejoramiento persistente del nivel de vida de los habitantes de la subregión y el desarrollo equilibrado y armónico de sus miembros. El objetivo final es la formación de un mercado común latinoamericano.

Para tal efecto, los Países Miembros se plantearon la adopción de diversos mecanismos de integración de sus economías. Entre los mecanismos se destacan: la conformación de una zona de libre comercio y de una unión aduanera; la armonización de ciertas políticas económicas vinculadas al comercio exterior; el establecimiento de programas de cooperación económica y social en áreas de interés comunitario que favorezcan el desarrollo integrado del área y el impulso de una política exterior común en ciertos campos relacionados con el proceso de integración.

El proceso de integración ha registrado reorientaciones importantes durante sus 38 años de vigencia, que se han traducido en modificaciones o flexibilizaciones de sus principales instrumentos. Ello como consecuencia, por una parte, de los ciclos y transformaciones estructurales en la economía internacional y de la forma como los Países Miembros han respon-

---

\* Ex Secretario General de la Comunidad Andina Naciones (CAN)

dido a dichos cambios; por otra, de los cambios políticos en los Estados y las democracias andinas. Sin embargo, se han registrado avances significativos en cuanto en las metas de la integración andina y la ampliación progresiva de su agenda; además, se ha avanzado en la proyección externa del proceso, todo ello en especial a partir de la creación de la Comunidad Andina en 1987.

Entre los principales logros alcanzados por los países andinos en su proceso de integración, están los siguientes: i) la formación de un *mercado ampliado* que ha dado lugar a un fuerte dinamismo y apreciable calidad de los flujos de comercio intracomunitario; ii) la gestación de un sólido *patrimonio jurídico e institucional* cimentado en carácter supranacional de la normativa que adoptan los órganos comunitarios; iii) la conformación gradual de una agenda de cooperación para apoyar las metas de *desarrollo integral, democrático y sostenible* de los Países Miembros; iv) la adopción de *posiciones conjuntas para mejorar la inserción internacional* de la Comunidad Andina y sus Países Miembros.

El presente informe, en su actual versión, se orienta a resumir y sistematizar los logros más relevantes en estos campos.

## Avances en la formación de un mercado ampliado subregional

### Libre circulación de bienes

Los flujos de comercio intrasubregionales han disfrutado de los márgenes de preferencia generados por el programa de liberación de gravámenes y restricciones y por la aplicación de la protección arancelaria externa a las importaciones provenientes de terceros países, ambos mecanismos previstos en el Acuerdo de Cartagena.

A su vez, las ventajas al intercambio recíproco de bienes, han sido respaldadas por la aplicación de ciertos principios y reglas, principalmente la obligación de otorgar el trato nacional y no discriminatorio en relación con los impuestos tasas y gravámenes nacionales (artículo 75 del Acuerdo de Cartagena); la prohibición de imponer gravámenes y restricciones al comercio intracomunitario (artículos 72, 73 y 74 del Acuerdo de Carta-

gena); el carácter automático e irreversible del Programa de Liberación (artículo 76 del Acuerdo de Cartagena) y el trato de la nación más favorecida (artículo 139 del Acuerdo de Cartagena).

El Programa de Liberación del comercio de bienes se concretó entre Bolivia, Colombia y Ecuador desde 1993. Los tres países conformaron desde entonces una zona de libre comercio, a la que se incorporó plenamente el Perú en diciembre de 2005, según el cronograma de liberación establecido en la Decisión 414 de 1997.

Venezuela denunció el Acuerdo de Cartagena el 22 de abril de 2006, perdiendo desde esa fecha su calidad de País Miembro. No obstante, en virtud de la Decisión 641 y del Memorando de Entendimiento suscrito entre los Países Miembros y dicho país en agosto de 2006, se han mantenido vigentes por cinco años las ventajas recibidas y otorgadas al amparo del programa de liberación de bienes en la Subregión<sup>1</sup>.

Para asegurar el libre comercio preferencial entre los países andinos, se han establecido determinadas regulaciones comunitarias que permiten administrar y lograr la operación efectiva del mercado ampliado, principalmente:

- a) Las normas de origen que establecen las condiciones mínimas y procedimientos que deben cumplir las mercancías para ser consideradas originarias (Decisiones 416 y 417 de 1997).
- b) Las disposiciones sobre reglamentos técnicos en cuanto al reconocimiento y aceptación de certificados de productos que se comercialicen en la Comunidad Andina (Decisión 506 de 2001)<sup>2</sup>.
- c) Las normas sanitarias y fitosanitarias que operan bajo el denominado *Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria*, coordinado con los Servicios

1 Están pendientes de definición entre las Partes las disposiciones aplicables sobre normas técnicas y sanitarias, salvaguardia, solución de controversias y reglas de origen, según lo previsto en el referido Memorando de Entendimiento.

2 La Decisión 506 simplifica las actividades de evaluación de la conformidad, mientras se avanza en el proceso de armonización de esos instrumentos técnicos dispuesto por la Decisión 419 de 1997 "Sistema Andino de Normalización, Acreditación, Ensayos, Certificación, Reglamentos Técnicos y Metrología".

Nacionales de Sanidad Agropecuaria de los Países Miembros, encargado de la armonización bajo estándares internacionales de la OMC; mejorar la sanidad animal y vegetal y facilitar el comercio (Decisión 515 de 2002). Bajo este Sistema se adelantan, igualmente, procedimientos armonizados para el registro y control de plaguicidas químicos de uso agrícola y de productos veterinarios (Decisiones 436 de 1998 y 483 de 2000).

En lo que concierne los mecanismos para “defensa comercial”, la Comunidad Andina dispone de un conjunto de normas destinadas a prevenir o contrarrestar las distorsiones en la competencia dentro de la subregión, generadas por prácticas de *dumping* y subvenciones, prácticas restrictivas de la libre competencia y otras de efecto equivalente. Al respecto:

- a) Las reglas de libre competencia buscan garantizar a las empresas el libre acceso en condiciones competitivas a los bienes y servicios necesarios para la producción y transformación, fomentando la eficiencia y el bienestar de los consumidores (Decisión 608 de 2005).
- b) Las normas comunitarias aplicables a importaciones objeto de prácticas de *dumping* son aplicables cuando las importaciones sean originarias de un País Miembro de la Comunidad Andina (Decisión 456), y cuando los productos provienen de un tercer país (Decisión 283).
- c) Las medidas aplicables a importaciones objeto de subvenciones proceden cuando las importaciones son originarias de un País Miembro (Decisión 457) y cuando los productos se importan de un tercer país (Decisión 283).

Otro ámbito esencial para respaldar la libre movilidad de bienes se refiere a la normativa aduanera. La Comunidad Andina cuenta con legislación comunitaria sobre una serie de instrumentos aduaneros que facilitan las transacciones comerciales; entre ellos:

- Nomenclatura Común Andina (Decisión 570)

- Normas sobre Valoración Aduanera (Decisión 571)
- Declaración Andina de Valor (Decisión 379)
- Tránsito Aduanero Comunitario (Decisiones 617 y 636)
- Asistencia Mutua y Cooperación entre las Administraciones Aduaneras de los Países Miembros de la Comunidad Andina (Decisión 478)
- Arancel Integrado Andino “ARIAN” (Decisión 657)
- Régimen Andino sobre Control Aduanero (Decisión 574)
- Documento Único Aduanero (Decisión 670)
- Armonización de Regímenes Aduaneros (Decisión 671)
- Incorporación progresiva del Convenio de Kioto (Decisión 618).

En cuanto se refiere al *arancel externo común*, instrumento central de la unión aduanera, se ha buscado infructuosamente adoptarlo desde la década de los años setenta. Las diferencias tanto en las políticas económicas entre los países, como las visiones sobre el papel de la política arancelaria y cambiaria en el desarrollo; junto con la limitada interdependencia comercial entre los países andinos, han impedido su adopción. No obstante, se han puesto en vigencia instrumentos de protección mínima de alcance parcial, que han otorgado márgenes importantes de preferencia al comercio intrasubregional de bienes.

Las Decisiones más recientes en esta materia han sido la 370 de 1994, que permitió configurar parcialmente una Unión Aduanera, salvo para Perú que se excluyó del instrumento<sup>3</sup>. Posteriormente, la Decisión 535 de

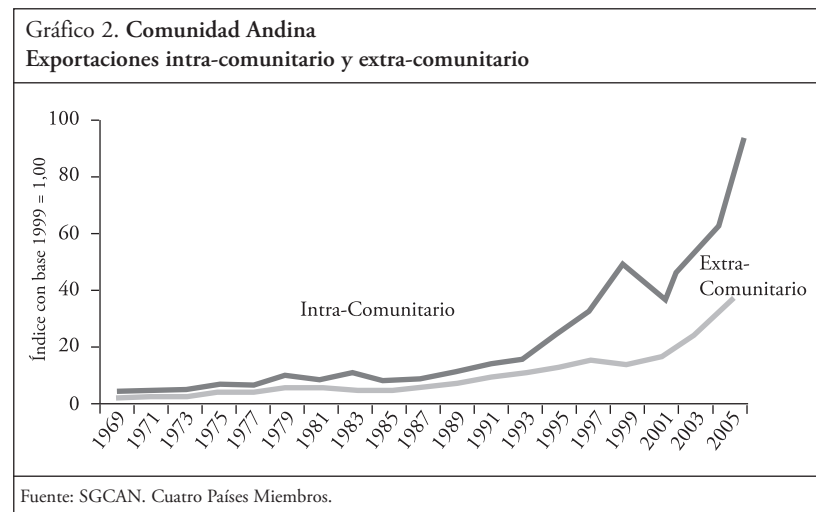
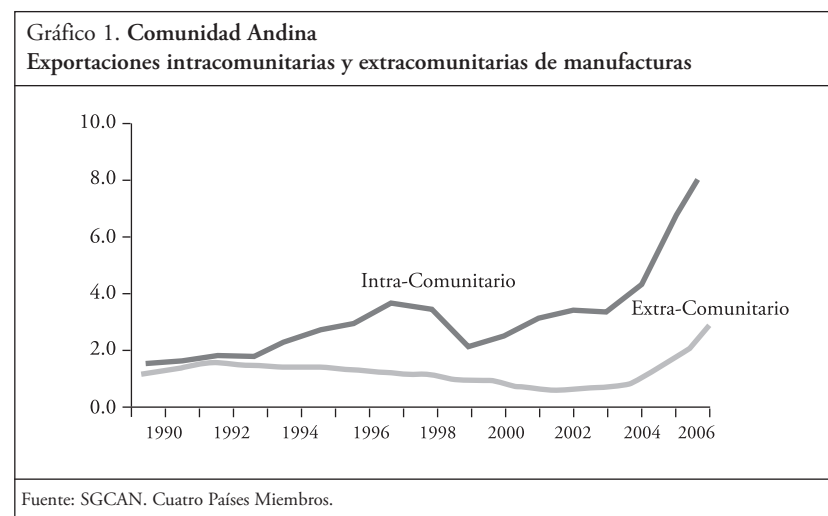
3 El mecanismo cuenta con una estructura escalonada de 4 niveles básicos de 5%, 10%, 15% y 20%. Bolivia, en su condición de país mediterráneo, aplica dos niveles de 5% y 10%. La Decisión 370 cuenta igualmente con una serie de modalidades de diferimiento arancelario que permiten a los países apartarse de la estructura básica de protección.



2002 estableció una nueva estructura arancelaria para los cinco países, cuya entrada en vigencia ha sido postergada en diversas oportunidades hasta tanto se adopte una Política Arancelaria Común. La más reciente Decisión 669 de 2007 suspendió, hasta enero de 2008, la vigencia de los aranceles comunitarios como reflejo de la libertad arancelaria solicitada por algunos de los países con miras a introducir ajustes en sus aranceles nacionales por razones de competitividad o de protección a ciertos sectores nacionales. Paralelamente, establece una política arancelaria comunitaria en la que converjan todos los Países Miembros.

Finalmente, otros instrumentos que tienen efecto directo sobre la política arancelaria frente a terceros países son el Sistema Andino de Franjas de Precios Agrícolas (Decisión 371) y el Convenio Automotor entre Colombia, Ecuador y Venezuela.

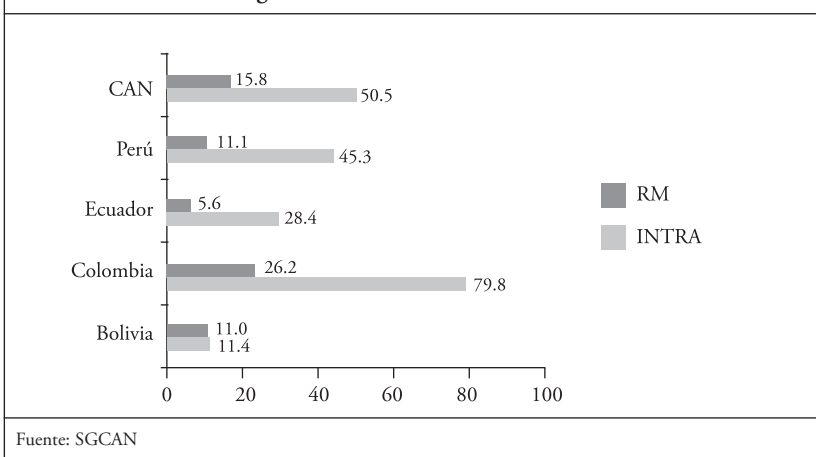
Como resultado de los avances descritos en materia de liberalización y regulación de las preferencias aplicables al comercio intracomunitario de bienes, se ha generado una impresionante dinámica del intercambio recíproco entre los Países Miembros, superior a la de las exportaciones dirigidas a terceros países, tanto del comercio total como del comercio manufacturadas, en especial a partir de la década de los años noventa (Gráficos 1 y 2).



El comercio intracomunitario ha registrado tradicionalmente participaciones relativamente bajas, iguales o inferiores al 10%, en las ventas al mundo. No obstante, las corrientes de comercio andinas son altamente diversificadas relativamente más intensivas en manufacturas. En efecto, más del 50% de dichas corrientes son de productos manufacturados de “alto valor agregado”<sup>4</sup>. Este porcentaje es particularmente alto para las exportaciones de Colombia (79,8%) y de Perú (45,3%), según se aprecia en el Gráfico 3.

4 CIU excluyendo capítulos del 1 al 14 (productos primarios), capítulo 15 (alimentos), capítulo 23 (refinados de petróleo) y capítulo 27 (metales comunes).

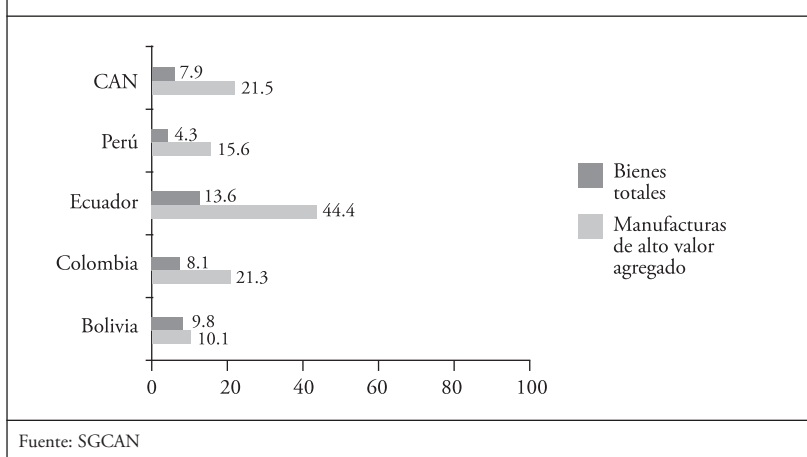
Gráfico 3. Participación exportaciones de alto valor agregado en el comercio intrasubregional 2006



Como resultado de lo anterior, el mercado andino explica 21,5% del destino de exportaciones totales de manufacturas de alto valor agregado de la CAN (Gráfico 4). Este comercio es, además, muy intensivo en empleo y, como lo demuestran diversos estudios, se ha convertido en una plataforma de aprendizaje para las exportaciones de los países andinos a los mercados de países industrializados<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Véase Secretaría General, *Perspectivas de la unión Aduanera*. Documento SG/di 568 Rev. 1, diciembre de 2003. Lima, Perú. Se estima que los flujos del comercio interregional generan más de 700 000 empleos directos.

Gráfico 4. Importancia de las manufacturas exportadas a la CAN dentro del total de manufacturas 2006



No obstante lo anterior, persisten políticas nacionales y barreras regulatorias, administrativas y de otra índole que restringen en ocasiones la libre circulación de flujos de comercio, por lo que las autoridades y particulares están en posibilidad de acudir al sistema andino de solución de controversias, cuyos alcances se explican más adelante.

### Liberación del comercio de servicios

#### Marco general para la liberación de los servicios

El Acuerdo de Cartagena regula como uno de sus mecanismos centrales la liberación del comercio intrasubregional de servicios (artículos 3, 54, 79 y 80). La Comisión de la Comunidad Andina ha aprobado, en desarrollo del Capítulo VII de dicho Acuerdo el marco general del proceso de liberalización, así como otras decisiones dirigidas a facilitar la integración sectorial de algunos de ellos. En este contexto, se expidió la Decisión 439 de 1998 que constituye el marco de normas y principios para regular la

liberalización de los servicios y algunas decisiones específicas sobre Telecomunicaciones y Turismo. Actualmente se adelantan negociaciones para definir normas comunitarias aplicables a sectores como el financiero, profesionales y de televisión abierta nacional.

Los compromisos de la Decisión 439 se extendieron a gobiernos centrales, regionales o locales, con miras a evitar medidas que impidan o dificulten los cuatro modos de prestación de servicios, a saber: i) desde el territorio de un país miembro al territorio de otro país miembro; ii) en el territorio de un país miembro a un consumidor de otro país miembro; iii) por conducto de la presencia comercial de empresas prestadoras de servicios de un país miembro en el territorio de otro país miembro; y iv) por personas naturales de un país miembro en territorio de otro país miembro<sup>6</sup>.

Para garantizar un mercado andino de servicios, los países se comprometieron a aplicar los principios y compromisos de acceso a mercados, nación más favorecida, trato nacional, transparencia, statu quo y facilitar del libre tránsito y presencia temporal de las personas naturales o físicas, así como empleados de empresas prestadoras de servicios.

Al momento de liberalizar los servicios, los Países Miembros acordaron mantener temporalmente un inventario de medidas contrarias a los principios de acceso y trato nacional, las cuales serían levantadas de manera gradual y progresiva a través de negociaciones anuales<sup>7</sup>. Posteriormente, mediante Decisiones 629, 634 y 659 los Países Miembros confirmaron la liberalización de los inventarios que fueron inicialmente presentados y se reservaron algunos sectores para la adopción de reglas de sectoriales o armonizadas.

Al respecto, se dispuso convocar a grupos de expertos en *servicios financieros* y en *servicios profesionales*. En el primer caso se acordó definir el régimen que regulará la liberalización del sector y, en el segundo, definir las normas de acreditación y reconocimiento de licencias, certificacio-

6 Artículo 80 del Acuerdo de Cartagena. La Decisión 439 excluyó los servicios suministrados en ejercicio de las facultades gubernamentales, aunque la adquisición de servicios por órganos gubernamentales o entidades públicas quedó sujeta al trato nacional. Por otra parte, se estableció que el marco regulatorio no sería aplicable a la liberalización los servicios de transporte aéreo.

7 Mediante la Decisión 510 de 2001 se adoptó el mencionado inventario de medidas restrictivas del comercio de servicios. Dicho inventario incorpora todas las medidas de alcance nacional restrictivas del acceso a mercado y/o trato nacional, vigentes al 17 de junio de 1998.

nes y títulos que se aplicarán en la Subregión, para facilitar a los especialistas de los Países Miembros la prestación de servicios profesionales<sup>8</sup>.

Finalmente, según lo previsto, de acuerdo con el artículo 7 de la Decisión 659, los sectores no señalados de manera expresa en dicha Decisión, fueron liberalizados a partir del 14 de diciembre de 2006 y sometidos a lo previsto en la Decisión 439, para consolidar así el mercado de servicios en la Subregión.

Asimismo, se ocupó la Decisión 659 de *otorgar un tratamiento especial a Bolivia* basado en plazos y excepciones temporales en el cumplimiento de sus obligaciones, en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo de Cartagena y en las Decisiones 439 y 634.

### Decisiones de alcance sectorial: transporte

En materia de transporte, la Comunidad Andina cuenta con normativa comunitaria para facilitar la prestación de los diferentes modos de transporte, incluyendo el multimodal, en los siguientes términos:

En *transporte terrestre*<sup>9</sup>, se ha desarrollado normativa relativa a pasajeros y mercancías, con la finalidad de asegurar la eficiencia del servicio, determinando en forma precisa las condiciones del contrato y la responsabilidad del transportista y usuarios.

En *transporte marítimo*<sup>10</sup>, se eliminó la reserva de carga a nivel andino, lo que posibilitó una significativa reducción de fletes y una mayor oferta de bodega para el comercio de productos. Adicionalmente, se delinearon las denominadas Políticas para el Desarrollo de la Marina Mercante en los Países Andinos cuyo objetivo es la armonización de políticas de transporte marítimo y la mejora en la competitividad de las empresas del sector.

8 Otros sectores objeto de ciertas regulaciones especiales en la Decisión 659 fueron el de transporte acuático-marítimo de cabotaje, servicios públicos y de explotación o exploración de recursos naturales, ejecución de obras públicas, sociedades portuarias y servicios de radiodifusión y televisión.

9 Decisiones 398, 399, 467 y 491.

10 Decisiones 288, 314, 390 y 487.

En *transporte aéreo*<sup>11</sup>, se estableció una política de cielos abiertos dentro de la Subregión. Con ella, se pasó de la existencia de líneas de bandera con derecho exclusivo de prestar servicio de transporte aéreo internacional, a una multiplicación de empresas que gozan de ese beneficio, con libre acceso al mercado y sin discriminación. Los resultados fueron nuevas rutas, nuevas empresas aéreas y mejores servicios a los usuarios.

Recientemente, se ha avanzado en la armonización de las exigencias en materia de protección de los usuarios de servicios de transporte aéreo y otros conexos, mediante la Decisión 619 Normas para la Armonización de los Derechos y Obligaciones de los Usuarios, Transportistas y Operadores de los Servicios de Transporte Aéreo en la Comunidad Andina.

En *transporte multimodal*<sup>12</sup>, la Comunidad Andina adoptó una normativa comunitaria que crea las condiciones jurídicas para fomentar y estimular la oferta y prestación de los servicios correspondientes.

### Otros servicios

La liberalización de los servicios de *telecomunicaciones* fue acordada por medio de la Decisión 462 de 1999, excepto los de radiodifusión sonora y televisión. Se dispuso que los Países Miembros garantizaran la aplicación de los principios de acceso a mercado y trato nacional. La Decisión cuenta con un programa de liberalización gradual, en virtud del cual a partir del 1 de enero de 2002 quedaron eliminadas las medidas restrictivas de todos los servicios de telecomunicaciones incluidos los de telefonía básica local, de larga distancia nacional e internacional y los de telefonía móvil terrestre. Mediante Decisión 638 de 2006 se establecieron además lineamientos para la protección de los usuarios de servicios de telecomunicaciones.

En materia de *turismo*, la Comisión expidió la Decisión 463 con el objetivo de fomentar el desarrollo integrado de flujos turísticos entre y hacia los Países Miembros. El régimen se aplica a todos los servicios y, sin

11 Decisiones 582, 297, 320, 360 y 361

12 Decisiones 331, 393 y capítulo VII Decisión 477.

perjuicio de lo previsto en la Decisión 439, reafirma la aplicación de los principios de acceso a mercado y trato nacional. De igual forma establece las condiciones para la liberalización de los servicios turísticos, el desarrollo de proyectos de interés comunitario y la eliminación de los obstáculos a los flujos de turismo en la subregión<sup>13</sup>.

### Movilidad de capitales y protección de la propiedad intelectual

La disposición comunitaria (Decisión 291 de 1993) que regula la inversión extranjera directa, sin llegar a establecer un régimen unificado, proporciona un marco de definiciones, principios, derechos y regulaciones comunes que ha contribuido a la aproximación de las políticas nacionales. En general, las legislaciones nacionales que se han adoptado en los cinco países andinos son abiertas a la recepción inversión extranjera directa (y subregional), y en algunos casos se establecen limitaciones para inversiones en ciertos sectores.

Por otra parte, en esta materia la Comisión adoptó un régimen de Empresas Multinacionales Andinas (EMA) –Decisión 292–, como medio para facilitar la asociación de capitales de varios Países Miembros<sup>14</sup>. Actualmente aparecen registradas aproximadamente 50 EMA.

Los flujos de inversiones guardan también relación con el desarrollo de una normativa comunitaria clara y transparente en materia de protección de la propiedad intelectual. Al respecto, los Países Miembros adoptaron un régimen común sobre propiedad industrial con principios (trato nacional, NMF (Nación Más Favorecida), salvaguarda del patrimonio

13 Como complemento de la Decisión 463 la Decisión 498 consagró el Día del Turismo Andino (24 de mayo) y la Decisión 503 adoptó una herramienta facilitadora del turismo, como fue el reconocimiento de los documentos nacionales de identificación como único requisito para viajar entre las naciones de la subregión, en calidad de turista.

14 Las EMA son sociedades anónimas con domicilio principal en uno de los Países Miembros y cuentan con aportes de inversionistas nacionales de dos o más Países Miembros no menores al 60% del capital de la empresa. Las EMA gozan, entre otras, de las siguientes ventajas: tratamiento no menos favorable al de las empresas nacionales (incluye adquisiciones de bienes o servicios del sector público); beneficios tributarios (libre exportación e importación de los aportes cuando son bienes físicos o tangibles; no doble tributación); y remisión de divisas libremente convertibles para la distribución de dividendos.

biológico y genético), procedimientos y derechos relacionados con las patentes de invención, concesión de licencias, diseños industriales, registro de marcas, acciones por infracción de derechos, regulación de actos de competencia desleal, entre otras disposiciones (Decisión 486).

En materia de derechos de autor, la Decisión 351 estableció una efectiva protección a los autores y demás titulares de derechos sobre obras de ingenio en el campo literario artístico o científico. Otros acuerdos se han dirigido a establecer un régimen común sobre acceso a recursos genéticos (Decisión 391) y sobre protección a los derechos de los obtentores de variedades vegetales (Decisión 345).

Por último, los movimientos de capitales en la Comunidad Andina están estrechamente vinculados con la liberalización del comercio de servicios financieros. Al respecto las Decisiones 439, 638 y 659 previeron la posibilidad de desarrollar legislación comunitaria para regular la liberalización del comercio en este sector, tema que se encuentra en proceso de negociación. En materia de cooperación para facilitar los flujos de inversiones en portafolio y desarrollar un mercado andino de valores, la Comisión adoptó la Decisión 624 de 2005 creando el Comité Andino de Autoridades Reguladoras del Mercado de Valores<sup>15</sup>.

### Libre circulación de personas

En el ámbito de la libre circulación de personas la Comunidad Andina ha adelantado acciones que permitirán paulatinamente el libre movimiento de los ciudadanos de los Países Miembros como si pertenecieran a un solo territorio<sup>16</sup>.

15 En lo que respecta a la formación de un mercado subregional de capitales, están por desarrollarse varias acciones para la integración de los mercados de valores. A raíz de la mencionada creación del Comité andino de autoridades reguladoras de dichos mercados (Decisión 624), se espera avanzar en el diseño de normas y procedimientos que armonicen prácticas financieras, con miras a promover inversiones bursátiles en un mercado Subregional de inversiones basado en principios y prácticas internacionales.

16 Las primeras normativas en este sentido buscaban liberalizar ciertas categorías migratorias, como fue el caso de la migración laboral, en febrero de 1977, cuando se adoptó la Decisión 116 relativa al Instrumento Andino de Migración Laboral. Así mismo, en abril de 1982, se elaboró y adoptó la Decisión 171 “Programa Andino de Desarrollo e Integración Turística”. Aunque

La Decisión 503 de 2002 sobre “Reconocimiento de documentos nacionales de identificación”, eliminó requisitos de visas y pasaportes entre los Países Miembros con excepción de Venezuela<sup>17</sup>. Con ello se permitió que los nacionales de cualquiera de los Países Miembros pudieran ingresar a los demás países en calidad de turistas, mediante la sola presentación de uno de sus documentos nacionales, sin el requisito de visado y para permanencias de hasta 90 días.

Otros mecanismos andinos para fomentar la libre movilidad de las personas son los siguientes:

- La Decisión 397 de 1996 que crea la “Tarjeta Andina de Migración (TAM)” como único documento de control migratorio y estadístico de uso obligatorio, para el ingreso y salida de personas del territorio de los Países Miembros. Establece unas variables mínimas de información que deben llenarse y deja en libertad a los Países Miembros para definir su formato.
- La Decisión 504 de 2003 que adopta el documento denominado “Pasaporte Andino”, el cual estará basado en un modelo uniforme y podrá ser utilizado por los nacionales de los Países Miembros en sus movimientos migratorios. En julio de 2002 se adoptó la Decisión 525 mediante la cual se establecieron las “Características técnicas específicas mínimas de nomenclatura y seguridad del Pasaporte Andino”. El Pasaporte Andino entrará en vigencia a más tardar el 31 de diciembre de 2007<sup>18</sup>
- La Decisión 548 de 2003 que pone en marcha el “Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y

ambas Decisiones tuvieron problemas de aplicabilidad, contribuyeron a sentar las bases para la facilitación del desplazamiento de turistas, la unificación de estadísticas sobre movimientos migratorios y la incorporación de los responsables nacionales de la política de turismo.

17 Ver Disposición Transitoria Única de la Decisión 503. Posteriormente, en enero de 2005, entró en vigencia la Decisión 603 “Participación de la República Bolivariana de Venezuela en la Decisión 503”.

18 Desde el año 2004 está siendo otorgado en Ecuador y desde septiembre de 2005 se comenzó su emisión en Perú. Colombia y Bolivia se encuentran avanzado en su próxima emisión.

Asuntos Migratorios”. Dicha decisión establece un mecanismo en beneficio de las personas naturales nacionales de cualquiera de los Países Miembros de la Comunidad Andina que por diversos motivos se encuentren fuera de su país de origen<sup>19</sup>.

Para el apoyo a las migraciones de larga duración o permanentes, en junio de 2003 se adoptó la Decisión 545 Instrumento Andino de Migración Laboral, que tiene como objetivo el establecimiento de normas que permitan la progresiva y gradual circulación y permanencia de nacionales andinos en la Subregión, con fines laborales bajo relación de dependencia.

Como complemento que propicie la libre movilidad del factor trabajo, se adoptaron disposiciones que versan sobre la seguridad social y la salud en el trabajo. En junio de 2003, se aprobó la Decisión 546 que busca garantizar la adecuada protección social de los migrantes laborales y sus beneficiarios para que, como consecuencia de la migración, no vean mermados sus derechos sociales a través de la plena aplicación del principio de igualdad de trato o trato nacional dentro de la Subregión, conservación de sus derechos adquiridos y continuidad entre las afiliaciones a los sistemas de seguridad social de los Países Miembros.

En este mismo campo, se adoptó la Decisión 584 de 2004 “Sustitución de la Decisión 547, Instrumento Andino de Seguridad Social”, con el objeto de promover y regular acciones que se deben desarrollar en los centros de trabajo de los Países Miembros para disminuir o eliminar los daños a la salud del trabajador. Esta Decisión entró en vigencia al emitirse su Reglamento mediante la Resolución 957 de 2005 de la Secretaría General, orientada a la protección de la salud y seguridad de los trabajadores en su sitio de labores.

19 Todo nacional de cualquier País Miembro de la Comunidad Andina que se encuentre en el territorio de un tercer Estado, o en una localidad en la que su país de origen no tenga Representación Diplomática ni Consular, podrá acogerse a la protección de las autoridades diplomáticas o consulares de cualquier otro País Miembro de la Comunidad Andina.

### Avances en la construcción de un patrimonio jurídico institucional

Con la adopción del Protocolo de Trujillo el 10 de marzo de 1996, se realizó una reforma institucional de la Comunidad Andina. Esta permitió crear el Sistema Andino de Integración (SAI) que pretende facilitar la coordinación efectiva de los órganos e instituciones que lo conforman, para profundizar y fortalecer la integración andina y promover su proyección externa.

El SAI proporciona un marco institucional esencial para el desarrollo e implementación de la normativa supranacional prevista en las normas jurídicas de la Comunidad Andina. En virtud de dicha supranacionalidad, las Decisiones de la Comisión y del Consejo de Cancilleres son de obligatorio cumplimiento, entran en vigencia a partir de la fecha de su publicación y generan la obligación para los países de no adoptar ni emplear medida alguna que sea contraria a la normativa comunitaria<sup>20</sup>.

La nueva estructura institucional de la Comunidad Andina permite la orientación de la política de integración por parte del Consejo Presidencial Andino; la adopción de Decisiones de obligatorio cumplimiento por parte del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y de la Comisión; la gestión, capacidad propositiva y de vigilancia del cumplimiento del ordenamiento comunitario por parte de la Secretaría General, como órgano ejecutivo de la Comunidad y la operación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, órgano jurisdiccional del sistema creado inicialmente en mayo de 1979, mediante Tratado inicialmente suscrito por los cinco Países Miembros. Sus actuaciones están enmarcadas en la Decisión 472 de 1999 que codifica la reforma del Tratado.

De conformidad con el Tratado y el Estatuto del Tribunal (Decisión 500 de 2001) le corresponden a este organismo las siguientes funciones principales (Ver Anexo I):

- Declarar la *nulidad* de las Decisiones del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, de la Comisión de la Comunidad

20 Ver artículos 1, 2, 3 y 4 del Tratado del Tribunal, codificado en la Decisión 472 de 1999.



Andina, de las Resoluciones de la Secretaría General y de los Convenios de complementación industrial y otros que adopten los Países Miembros entre sí, en el marco del proceso de integración subregional andina, dictados o acordados con violación de las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, incluso por desviación de poder<sup>21</sup>.

- Conocer las acciones de *incumplimiento* formuladas por la Secretaría General, los Países Miembros o las personas naturales o jurídicas afectadas en sus derechos (siempre que no hayan acudido de manera simultánea ante los Tribunales Nacionales competentes por la misma causa). Es destacable el alto porcentaje de solución de reclamos por posibles incumplimientos, superior al 90% para el período 1995-2005, como resultado de la efectividad de las gestiones prejudiciales de la Secretaría y de las actuaciones del Tribunal, incluyendo la imposición de sanciones. En efecto, de aproximadamente 340 casos presentados en el mencionado período, solo restan por solucionarse 17 casos con sentencia considerados efectivamente como incumplimientos.
- Interpretar, a través de la denominada *Interpretación Prejudicial*, las normas que conforman el ordenamiento jurídico de la Comunidad Andina, con el fin de asegurar su aplicación uniforme en la Subregión por los jueces de la Subregión.
- Conocer los recursos por *omisión o inactividad*, cuando el Consejo Andino de Relaciones Exteriores, la Comisión de la Comunidad Andina o la Secretaría General se abstuvieran de cumplir una actividad a la que estuvieran obligados, con el fin de hacer cumplir las mismas.
- Dirimir mediante *arbitraje* las controversias que se susciten por la aplicación o interpretación de contratos, convenios o acuerdos, suscritos

21 Las impugnaciones que correspondan las pueden hacer cualquier país miembro, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, la Comisión de la Comunidad Andina, la Secretaría General o las personas naturales o jurídicas cuando se vean afectados sus derechos subjetivos o sus intereses legítimos.

entre órganos e instituciones del SAI o entre éstos y terceros, cuando las partes así lo acuerden.

- Conocer las controversias *laborales* que se susciten en los órganos e instituciones del SAI.

Desde la reunión del XV Consejo Presidencial se acordó avanzar hacia el perfeccionamiento del sistema andino de solución de controversias. En la XVI Cumbre se alcanzaron resultados concretos con la aprobación de un Reglamento de la fase prejudicial de la acción de incumplimiento (Decisión 623 de 2005) que hace más claros y expeditos los procedimientos ante la Secretaría General, cuando gobiernos y personas naturales o jurídicas consideren que un país andino ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones. En el presente se avanza en los trabajos para reformar el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (Decisión 500) para imprimirle más efectividad a las sentencias y a las sanciones por incumplimiento. Igualmente, se trabaja en el desarrollo de la función arbitral y de mecanismos que permitan utilizar esta herramienta de solución de conflictos por las Pequeñas y medianas Empresas (PYMES).

Otra importante institución del SAI es el Parlamento Andino, órgano deliberante que representa a los pueblos de la Comunidad Andina<sup>22</sup>. Tiene entre sus funciones participar en la generación de la normativa comunitaria mediante sugerencias dirigidas a los órganos del SAI. Asimismo, la atribución de promover la armonización de las legislaciones de los Países Miembros y las relaciones de cooperación y coordinación con los Parlamentos de los Países Miembros y de los terceros países. Hasta el presente los Parlamentarios Andinos por Ecuador y Perú han sido desig-

22 Tiene sus orígenes en la declaración de Caracas del 27 de septiembre de 1979, por la cual se determinó la constitución del Parlamento Andino y en el Acta de Panamá del 2 de octubre de 1979 por la cual se suscribió su Tratado Constitutivo, el mismo que entró en vigencia en enero de 1984, al ser ratificado por los Estados Miembros. Se acordó, además, que la sede del Parlamento Andino sería la ciudad de Bogotá. Sin embargo, posteriormente en 1997, en la ciudad de Sucre (Bolivia), se suscribió por parte de los Representantes de los Estados Miembros, un nuevo Tratado Constitutivo, que reemplazó al anterior y en éste mismo año se firmó el Protocolo Adicional sobre Elecciones Directas.

nados por elección popular y en Colombia se aprobó la realización de elecciones a partir de 2010.

Entre los denominados órganos consultivos se encuentran el Consejo Consultivo Empresarial (Decisiones 442 y 464) y el Consejo Consultivo Laboral que actualmente se rige por las Decisiones 441, 464 y 494 de la Comisión de la Comunidad Andina. Recientemente se creó el Consejo Indígena, mediante la Decisión 674.

La Corporación Andina de Fomento (CAF), como institución financiera multilateral es el órgano que apoya proyectos de inversión, desarrollo e integración de los Países Miembros. A inicios de la década de los noventa, la CAF abrió su capital accionario a otros socios de América Latina y el Caribe lo que ha permitido expandir su vocación integracionista y ampliar sus campos de acción, convirtiéndose así en la institución financiera más importante del proceso de integración y pilar fundamental para respaldar proyectos e iniciativas de la integración suramericana. Adicionalmente, España e Italia se han vinculado al capital de la corporación, fortaleciendo su capacidad de acción y su proyección internacional<sup>23</sup>.

El Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) fue creado en 1976 y su Asamblea de Representantes, celebrada en 1999, modificó el Convenio Constitutivo permitiendo la adhesión de los países latinoamericanos que así lo desearan. Actualmente, el FLAR está reconocido como un organismo de derecho público internacional. Dentro de sus objetivos principales se encuentra el acudir en apoyo de las balanzas de pago de los Países Miembros a través de créditos o garantizando préstamos a terceros. Otros objetivos son: contribuir a la armonización de las políticas cambiarias, monetarias y financieras y mejorar las condiciones de las inversiones de reservas internacionales efectuadas por los Países Miembros.

En este frente de coordinación macroeconómica, los Países Miembros han mantenido también reuniones periódicas de Ministerios de Hacien-

23 La CAF ofrece una diversidad de servicios similares a los de un banco comercial, de desarrollo y de inversión, particularmente aquellos que potencian las ventajas competitivas de la Corporación en las áreas de infraestructura, industria y sistemas financieros, que propician la integración de la acción pública y privada en los países accionistas y que fortalecen su rol catalítico, innovador e integrador en la región, y están dirigidos tanto a los gobiernos de los países accionistas, como a las instituciones públicas y empresas privadas o mixtas que operan en estas naciones.

da, Bancos Centrales y organismos de Planificación, con el objetivo de examinar metas indicativas compartidas, como fundamento para avanzar en la armonización gradual de políticas económicas prevista en el Acuerdo de Cartagena.

Cabe, por otro lado, mencionar la relevancia de los principales convenios que hacen parte del SAI. El Convenio Andrés Bello, suscrito en 1970, propende por el desarrollo educativo, científico, tecnológico y cultural, así como por el aprovechamiento del potencial de la ciencia y la tecnología para el desarrollo. El Convenio Hipólito Unánue, tiene su origen en 1971 y su adscripción a la estructura institucional de la Comunidad Andina se produjo con la emisión de las Decisiones 445 y 449. Su función principal es coordinar y apoyar los esfuerzos que realizan los Países Miembros, individual o colectivamente, para el mejoramiento de la salud de sus pueblos<sup>24</sup>. Finalmente, el Convenio Simón Rodríguez en el campo socio-laboral, firmado originalmente en 1973, cuyo Tratado sustitutivo aun no ha entrado en vigencia, le corresponde desarrollar actividades en el ámbito de la armonización de normas jurídicas laborales y de seguridad social, de formación profesional y participación de empleadores y trabajadores en la integración subregional<sup>25</sup>.

Finalmente la Universidad Andina Simón Bolívar es la institución académica del SAI dedicada a la investigación, la enseñanza, la formación post-universitaria y la prestación de servicios, así como el fomento al espíritu de cooperación y coordinación entre las universidades de la subregión. Tiene su sede principal en Sucre (Bolivia).

24 En noviembre del 2000 en la XXII Reunión de Ministros de Salud del Área Andina - REMSAA realizada en Santiago de Chile se aprobaron las líneas de acción prioritarias del organismo andino de salud: reforma en salud, salud sexual y reproductiva, vigilancia epidemiológica y salud en fronteras, emergencias y desastres y desarrollos telemáticos, telemedicina y desarrollo en salud.

25 La Octava Reunión del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada el 22 de junio de 2001 en Valencia – Venezuela, acordó la adopción del Tratado Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez, definiendo al mismo como el *Foro de Debate, Participación y Coordinación para los temas sociolaborales de la Comunidad Andina y forma parte del Sistema Andino de Integración*.



## Avances en la gestación de una agenda para el desarrollo integral, democrático y sostenible de los Países Miembros

### Marco conceptual

La llamada Política Exterior Común (PEC) de la Comunidad Andina, aprobada por el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores, se sostiene en la convicción de que la Comunidad Andina puede cumplir un papel relevante en la promoción de un nuevo orden internacional, basado en el multilateralismo y el respeto por las diferencias de desarrollo en los acuerdos internacionales; en la necesidad de configurar procesos de integración regional más profundos, que favorezcan el desarrollo sostenible y la cohesión social (como condiciones esenciales para el mejoramiento persistente del nivel de vida de los habitantes de la Subregión) y, finalmente, en la adhesión a esquemas democráticos respetuosos de la independencia de Poderes, participativos, inclusivos y garantes de los derechos humanos y ciudadanos<sup>26</sup>.

Las actuaciones conjuntas de los Cancilleres de los Países Miembros avanzan desde los inicios del proceso de integración. Con ocasión del denominado Mandato de Cartagena, aprobado por los presidentes andinos en el X Aniversario del Acuerdo de Cartagena en 1979, se encomendó a los Ministros de Relaciones Exteriores adoptar una política externa de largo alcance en ámbitos económicos de interés común que se constituya en una instancia política orientadora del proceso de integración.

A fines de la década de los años noventa, bajo la nueva Comunidad Andina, los Ministros aprobaron la Decisión 458 de 1999 que contiene los lineamientos de la Política Exterior Común. Esta busca contribuir a fortalecer la identidad y la cohesión de la Comunidad, proporcionarle una mayor presencia e influencia internacional y propiciar su articulación y convergencia con los demás procesos de integración de América Latina y el Caribe. La PEC se despliega en diversas áreas, incluyendo políticas y de seguridad; económicas; sociales y culturales, entre otras.

26 Acta Presidencial de Lima, Diálogo Presidencial. N.º 3.

El marco conceptual de actuación externa ha sido enriquecido el Consejo Presidencial Andino, particularmente a partir de los años 90. En esos años, bajos sus orientaciones, la agenda externa permitió desplegar acciones en distintos escenarios, con objetivos tales como profundizar las relaciones con otros procesos de integración de América Latina, ensanchar la agenda de cooperación e integración con la Unión Europea, facilitar la participación de los países andinos en las negociaciones hemisféricas del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA) y coordinar algunas posiciones en las negociaciones de la OMC.

La conducción política del proceso de integración ha propiciado el avance hacia una agenda multidimensional de relevancia para enfrentar obstáculos importantes al desarrollo de los Países Miembros. En las tres últimas Cumbres presidenciales andinas<sup>27</sup> (Quirama 2003, Quito 2004, Lima 2005 y Tarija 2007) se han enfatizado ciertos ejes para la integración, en la búsqueda de un desarrollo con equidad social, estabilidad democrática, sostenibilidad ambiental, inserción competitiva en la economía internacional y reducción de las asimetrías.

## Principales componentes de la agenda para el desarrollo integral, democrático y sostenible de los Países Miembros

### Formación de un espacio común de democracia, seguridad y derechos humanos

Comprende, en el caso de la Comunidad Andina, diversas decisiones y acciones conjuntas en aras del fortalecimiento del estado de derecho y la democracia como sistema de gobierno, la promoción y protección de los derechos humanos y el fomento de una concepción comprensiva de apoyo a la seguridad y gobernabilidad democráticas. En este contexto, el

27 Ver Declaración y Directrices de Quirama, XIV Consejo Presidencial Andino, julio de 2003; San Francisco de Quito, XV Consejo Presidencial Andino, 12 de julio de 2004; Lima XVI Consejo Presidencial Andino, Julio de 2005 y Tarija XVII Consejo presidencial Andino, 14 de junio de 2007. En: [www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)

Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores ha dado importancia al impulso de políticas conjuntas para enfrentar mejor los desafíos de las democracias como tráfico de drogas, terrorismo y corrupción.

Así, en materia de principios democráticos y de afirmación de los derechos humanos en la subregión, se han expedido una serie de dispositivos, tales como la Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en 2002 y el Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia en 2000. El primero no constituye un instrumento formalmente vinculante bajo el ordenamiento jurídico de la Comunidad, pero contiene regulaciones indicativas para los países andinos sobre una amplia gama de derechos: civiles y políticos, económicos, sociales y culturales, la defensa del medio ambiente y el derecho al desarrollo, afirmando la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los mismos<sup>28</sup>. El segundo se orienta a garantizar la plena vigencia de la democracia en la Comunidad Andina mediante procedimientos a seguir en caso de ruptura del orden democrático en algún país.

En el ámbito del desarrollo y consolidación de las democracias, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores adoptó la Decisión 551 que crea el Consejo Electoral Andino como un órgano Comunitario del SAI, conformado por “los titulares de los órganos electorales de los Países Miembros. Este tiene a su cargo, entre otras funciones, impulsar la cooperación horizontal en materia electoral, la armonización de legislación, la modernización y automatización de los sistemas de los procesos electorales y el intercambio de buenas prácticas con otros espacios de integración como la Unión Europea y el MERCOSUR.

Considerando el papel negativo que representa la corrupción en los países de la Subregión, los Países Miembros de la Comunidad Andina han suscrito y ratificado la Convención Interamericana y la de Naciones Unidas Contra la Corrupción, así como la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada en el año 2003. Recientemente, como resultado de las recomendaciones del XVI Consejo Presi-

28 Desde junio de 2005 ha sido incorporado en Consejo Andino de Defensores del Pueblo como una instancia Consultiva del SAI, con roles relevantes en materia de defensa y promoción de los derechos humanos en la Subregión.

dencial Andino en 2005, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores adoptó la Decisión 668 de 2007 o Plan Andino de lucha contra la Corrupción. Mediante este mecanismo los países andinos reafirmaron su compromiso de combatir la corrupción como requisito indispensable para resguardar el patrimonio del Estado, fortalecer el sistema democrático, consolidar la legitimidad institucional y potenciar el desarrollo integral de los pueblos andinos.

En materia de seguridad, la Decisión 587 de 2004 estableció los lineamientos para una Política de Seguridad Externa Común. Esta última, busca enfrentar de manera coordinada las amenazas a la seguridad en la Comunidad Andina y desarrollar y consolidar una *Zona de Paz Andina*, como un área libre de armas nucleares, químicas y biológicas, promoviendo mecanismos que aseguren la solución pacífica de controversias, fomenten la confianza recíproca y contribuyan a superar los factores susceptibles de generar controversias entre los Países Miembros<sup>29</sup>.

Los instrumentos operativos de la política de seguridad externa común adoptados hasta el presente han sido, principalmente, los siguientes:

- El Plan Andino de Cooperación para la *lucha contra las drogas ilícitas y delitos conexos*, que fue aprobado mediante Decisión 505 de 2001.
- Las Normas Andinas para el *control de sustancias químicas que se utilizan en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas*, aprobadas a través de la Decisión 602 de 2004.
- El Plan Andino para la *prevención, combate y erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras* en todos sus aspectos, adoptado por medio de la Decisión 552 de 2003.
- La *cooperación legal, policial y judicial*, donde se destaca la incorporación al SAI de los Fiscales Generales de los Países Miembros mediante la Decisión 589 y de los Defensores del Pueblo, las cuales permiti-

29 En desarrollo de la Política de Seguridad Externa, se diseñan instrumentos comunitarios relacionados con la lucha contra las drogas, erradicación de armas pequeñas, lucha contra el terrorismo, cooperación judicial y policial y combate a la corrupción.

rán estrechar la cooperación en la lucha contra el crimen organizado, realizar intercambios en áreas técnicas y de capacitación y colaborar en la puesta en marcha de los sistemas penales acusatorios en toda la Comunidad.

### Promoción de la cohesión e inclusión social

El Acuerdo de Cartagena en su primer artículo plantea que sus diversos objetivos de desarrollo tienen, ante todo, la finalidad de procurar un mejoramiento persistente del nivel de vida de los habitantes de la subregión. El acuerdo contempla igualmente varias normas referentes a programas de cooperación para el desarrollo social de la población andina, así como dirigidos a la atención de las necesidades de las áreas deprimidas predominantemente rurales de los Países Miembros<sup>30</sup>.

Desde la XIII reunión de presidentes andinos llevada a cabo en Valencia (Venezuela) en junio de 2001, la Comunidad Andina se ha pronunciado sobre la importancia de que los Países Miembros adopten una agenda conjunta para el desarrollo social; objetivo que logró concretarse en la Cumbre de Quirama (Colombia) en 2003. En este marco, el Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores estableció los lineamientos del Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS) –Decisión 553 de junio de 2003–, en el que se definieron los objetivos, líneas de acción y procedimientos para la formulación de proyectos. Posteriormente, dicho Consejo, mediante la Decisión 601 de 2004 aprobó el mencionado Plan que pretende contribuir, desde una visión regional, al desarrollo de las agendas nacionales de lucha contra la pobreza y la exclusión, en referencia directa a las metas del milenio de Naciones Unidas.

En el Acta Presidencial de Lima se reafirmó la visión compartida de que la integración debe orientarse al desarrollo y la cohesión social, de forma tal que el proceso contribuya a superar situaciones de pobreza extrema, exclusión e inequidad, al tiempo que ayuda a reducir las disparidades regionales. Asimismo, se ha visto que la acción conjunta de los

30 Acuerdo de Cartagena, Artículos 121, 144 y 148 d).

países puede contribuir de manera importante a prevenir los graves efectos y retrocesos que generan los desastres naturales en el desarrollo humano de las poblaciones andinas.

### Proyectos de cooperación e intercambios que complementen y refuercen las políticas nacionales de superación de la pobreza e inequidad social

El PIDS tiene el propósito de encauzar acciones de alcance subregional a través de diecinueve proyectos que apoyan las políticas nacionales de superación de la pobreza y la inequidad social, con énfasis en temas como la salud, educación y cultura y la generación de empleo digno y productivo. El programa también incluye propuestas de carácter transversal en ámbitos en los que la Comunidad Andina ya cuenta con políticas definidas. Es el caso del desarrollo rural, el medio ambiente y el desarrollo sostenible y el fomento de capacidades para desarrollar indicadores sociales.

Los proyectos del PIDS tienen como propósito contribuir en la gradual convergencia de las políticas sociales, con miras a definir una estrategia comunitaria de cohesión social que permita la conformación gradual de un espacio social andino<sup>31</sup>. El desarrollo de las actividades PIDS en la agenda subregional, se espera contribuya también a estrechar relaciones de cooperación y convergencia en estas materias con los demás países suramericanos.

Las orientaciones del PIDS están a cargo de el Consejo Andino de Ministros de Desarrollo Social (Decisión 592) y, para la implementación de sus objetivos, se ha integrado en cada país miembro un comité nacional que convoca a los Ministerios y organismos del Estado responsables de los temas sociales, así como a entidades académicas y organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil que contribuyen a que los beneficios de la integración lleguen al ciudadano andino<sup>32</sup>. Contribuyen además al

31 Decisión 601.

32 Pareja, Francisco. El Plan Integrado de Desarrollo Social: Fundamentos para la Definición de una Estrategia Comunitaria de Cohesión Social en la Comunidad Andina. Secretaría General de la Comunidad Andina (2005).

diseño e implementación de PIDS, entidades como los Convenios Sociales Andrés Bello en materia Educativa, e Hipólito Unánue en materia de Salud; los Consejos Consultivos Empresarial y Laboral y las reuniones sectoriales de Ministros de Educación y Trabajo de la Comunidad Andina.

### Desarrollo alternativo

El objetivo de la denominada “Estrategia Andina de Desarrollo Alternativo”, aprobada por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores (Decisión 614 de 2005) es contribuir a la reducción de la pobreza y a la cohesión social de los Países Miembros en áreas de intervención afectadas o amenazadas por los cultivos ilícitos. La estrategia estima que la localización y condiciones de estas áreas son susceptibles de un potencial de desarrollo local y se aseguraría el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales. Se trata de un enfoque alternativo en el frente de lucha contra las drogas, con la presentación de iniciativas para el desarrollo social de las poblaciones involucradas. Serán considerados los proyectos comunitarios que tengan una visión integral de los aspectos sociales, económicos, ambientales y de gobernabilidad local. La estrategia persigue la incorporación de los proyectos correspondientes en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Países Miembros; además, la generación de sistemas de información, evaluación y seguimiento comunitario de estos procesos<sup>33</sup>.

33 Las principales iniciativas productivas promovidas por la estrategia de desarrollo alternativo comprenden un conjunto de productos agrícolas y forestales (banano, café plátano, forestales, palma aceitera, caucho, frutales, entre otros); desarrollo de bienes y servicios ambientales (ecoturismo, etno-turismo y turismo científico); infraestructura y agroindustria (sistemas de riego y de acueducto y alcantarillado, plantas extractoras, entre otras actividades) y producciones no agrícolas (artesanías, piscicultura). Decisión 614 de 2005.

### Desarrollo cultural y educativo para la integración

La Comunidad Andina cuenta con marcos jurídicos e institucionales para el desarrollo de una agenda en materias culturales y educativas, aspecto esencial para la formación gradual de un espacio social y cultural diverso e integrado. Por un lado, el Convenio Andrés Bello contribuye a impulsar tareas de integración educativa, científica, tecnológica y cultural. En particular, acciones coordinadas con autoridades nacionales para el fomento de una educación con calidad y equidad, asunción ciudadana de modelos científico-tecnológicos modernos que fomenten la creatividad y políticas que apoyen el desarrollo y defensa de los patrimonios natural y cultural<sup>34</sup>.

Los órganos de acuerdo han adoptado igualmente políticas en este campo, tales como la Decisión 460 de 1999 sobre Protección y recuperación bienes culturales del patrimonio arqueológico, histórico, etnológico, paleontológico y artístico que hacen parte del patrimonio cultural de la Comunidad Andina. La Decisión 594 de 2004 versa sobre la introducción de contenidos de integración en los planes y programas de estudio de la educación básica en los Países Miembros. También, recientemente, se ha adoptado el compromiso de promover la adopción de la Convención sobre Protección y Promoción de la Diversidad de Expresiones Culturales en la Conferencia de UNESCO y adoptar una estrategia andina para el desarrollo de las industrias culturales que consolide la identidad cultural. Por otra parte, la Decisión 593 de 2004 creó el Consejo Andino Ministros Educación y responsables de políticas culturales que permite impulsar iniciativas de educación y cultura en la subregión<sup>35</sup>.

34 El Convenio Andrés Bello cuenta con la participación de los Países Miembros de la CAN y de Chile, Cuba, España, México, Panamá y Paraguay. Ver [www.cab.int.co](http://www.cab.int.co)

35 Al respecto, en la Cumbre de Lima de 2005 se acordó que este Consejo avanzara, con el apoyo de la Secretaría General, en los trabajos de reconocimiento y homologación de certificados de educación y títulos profesionales al interior de la Comunidad Andina.

## Desarrollo sostenible y medio ambiente

Los países andinos constituyen importantes reservas mundiales de la biodiversidad, fuentes de agua dulce y superficie boscosa del planeta. Su posición geográfica los caracteriza por ser megadiversos y cuentan con una amplia base de recursos energéticos, de agua, además de una vasta diversidad cultural. A estas potencialidades, se unen unos ecosistemas frágiles y vulnerables ante cualquier alteración de las variables climáticas esenciales, que provocan daños de gran magnitud a las poblaciones locales, a su desempeño económico y al medio ambiente.

En este contexto, la agenda ambiental andina aprobada por los ministros de Medio Ambiente en 2006 se orienta a colaborar con los Países Miembros en la concertación de programas y estrategias comunitarias que contribuyan a la profundización de la integración, mediante la adopción de políticas sostenibles y de adecuada gestión ambiental que, a su vez, refuerce la capacidad de negociación andina en foros internacionales sobre la materia<sup>36</sup>.

La institucionalidad ambiental de la CAN está compuesta por el Comité Andino de Recursos Genéticos, el Comité Andino de Autoridades Ambientales y el Consejo de Ministros de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, creados mediante Decisión 391 (1996), Decisión 435 (1998) y Decisión 596 (2004), respectivamente. Además se cuenta con el Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (Decisión 529).

La Agenda Ambiental Andina 2006-2010 tiene tres ejes fundamentales relacionados con el cambio climático, la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y de los recursos hídricos. Cuenta además con un programa de fortalecimiento de capacidades en atención y prevención de desastres en la subregión.

36 Secretaría General de la Comunidad Andina, *Estado de la Integración Andina*. Informe presentado al XVI Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores en reunión Ampliada con la Comisión. Lima, julio de 2005

## Cambio climático

La acción conjunta de los países andinos se desarrolla en el contexto de las acciones internacionales coordinadas, previstas en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto; así como del acuerdo de elaborar una Estrategia Andina de Cambio Climático como marco de política regional, que incluya la aplicación anticipada de dicho Protocolo<sup>37</sup>. Por otra parte, los Países Miembros han iniciado tareas conjuntas para desarrollar e implementar el Mecanismo de Desarrollo Limpio, vinculando a personas encargadas de desarrollar proyectos, autoridades nacionales y grupos de interés de los países, con miras a una participación efectiva y equitativa en el mercado global de carbono<sup>38</sup>.

## Biodiversidad

Los Países Miembros, conscientes de su megadiversidad biológica, cultural y de la necesidad de promover el desarrollo sostenible en consonancia con las metas de erradicar la pobreza, aprobaron la Estrategia Regional de Biodiversidad para los Países del Trópico Andino (ERB) –Decisión 523 en el 2002–. El propósito de la ERB es formular e instrumentar alternativas viables de desarrollo sostenible a partir de los recursos naturales con que cuenta Subregión y avanzar en la concertación de posiciones conjuntas ante los diversos foros internacionales de negociación.

Entre las principales iniciativas que están en proceso de implementación se encuentran: a) el Programa de Conservación de los Páramos Andinos; b) Proyectos Pilotos en las áreas de Biotecnología y Bioseguridad, Acceso a los Recursos Genéticos y Valoración y Distribución de los beneficios; c) Programa Andino de Biocomercio, que pretende fomentar

37 Acuerdo jurídicamente vinculante cuyo objetivo es reducir las emisiones colectivas de gases que causan el cambio climático y el efecto invernadero. Contiene objetivos obligatorios y cuantificados de limitación y reducción de dichos gases. El Protocolo fue suscrito en la ciudad japonesa de Kyoto el 10 de diciembre de 1997. Entonces 34 países industrializados, la mayor parte de ellos europeos, se comprometieron a cumplir determinadas metas.

38 Secretaría General de la Comunidad Andina. *Estado de la Integración Andina*.

la inversión y el comercio de productos y servicios derivados del uso sostenible de la diversidad biológica; d) Iniciativa contra la biopiratería, e) Trabajos para adoptar una normativa comunitaria sobre protección de los conocimientos tradicionales y f) el proyecto regional sobre la “Conservación de la Biodiversidad Amazónica en los Países Andinos”<sup>39</sup>.

Por otra parte, en Cumbre presidencial de Lima se establecieron compromisos tales como crear una red andina de institutos de investigación sobre biodiversidad; adoptar políticas andinas para los grandes ecosistemas que comparten los Países Miembros en una perspectiva de manejo sostenible de la biodiversidad; e impulsar iniciativas para proteger los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales de los pueblos originarios.

### Recursos hídricos y saneamiento

El abastecimiento de agua potable, el saneamiento y las prácticas adecuadas de higiene son condiciones básicas para la salud humana, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones. Asimismo, son actividades clave para el desarrollo sostenible y la lucha contra la pobreza<sup>40</sup>. En este contexto, los Países Miembros consideran que el manejo integrado de los recursos hídricos; así como, el acceso y la calidad del agua deben ser aspectos fundamentales de la agenda ambiental andina.

Al respecto, el PIDS incluye también como uno de sus proyectos la formulación de una política comunitaria sobre la gestión y aprovechamiento de las fuentes de agua, en beneficio de las comunidades locales (campesinas, indígenas, originarias) y sobre el manejo integral y sostenible de cuencas hidrográficas compartidas por dos o más países de la Comunidad Andina<sup>41</sup>. Se cuenta con el compromiso de trabajar conjunta-

39 Secretaría General de la Comunidad Andina. *Estado de la Integración Andina*.

40 Secretaría General de la Comunidad Andina. Documento de Trabajo presentado en el Taller Realidad y Perspectivas para el Desarrollo del Sector de Agua Potable y Saneamiento en la Subregión Andina. Lima, marzo de 2004.

41 Secretaría General, *Agenda Prioritaria de la Comunidad Andina Agosto 2005-Julio 2006*. Lima, agosto 2005

mente en la elaboración de posiciones comunes en los foros internacionales<sup>42</sup>.

La Secretaría General de la Comunidad Andina ha trabajado con diversos organismos internacionales en la elaboración de un primer inventario sobre la situación actual de los recursos hídricos en la subregión Andina, lo que facilitará el establecimiento de mecanismos para mejorar el acceso a la información, el intercambio de experiencias y la colaboración entre los países para contribuir al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo del Milenio asociados con los servicios de agua y saneamiento, tomando en cuenta criterios de inclusión y sostenibilidad, fomentado la participación de comunidades organizadas<sup>43</sup>.

### Prevención y atención de desastres

Ante la frecuencia y magnitud de los desastres naturales en la subregión y sus graves efectos en vidas humanas, costos económicos y fuertes retrocesos en el desarrollo humano de amplias comunidades de los territorios de la Comunidad Andina, los Países Miembros han decidido impulsar una estrategia coordinada para la promoción y desarrollo de políticas de prevención, mitigación y atención de desastres, así como de tareas de rehabilitación, reconstrucción, cooperación, asistencia mutua, e intercambio de experiencias en la materia. Se propende por el fortalecimiento de las capacidades internas para reducir la vulnerabilidad frente a este tipo de amenazas<sup>44</sup>.

En el año 2005 se dio inicio al proyecto Unión Europea-Comunidad Andina “Prevención de Desastres en la Comunidad Andina” (PREDE-CAN), cuyas actividades se desarrollan actualmente en cinco áreas de trabajo<sup>45</sup>: i) fortalecimiento de Sistemas y Políticas Nacionales y a nivel sub-

42 Al respecto se han iniciado, por ejemplo, trabajos y gestiones pertinentes para la participación de los Países Miembros en el Foro Mundial del Agua, que se llevará a cabo la segunda semana de marzo de 2006, en Ciudad de México

43 Reunión de Ministros de medio Ambiente de la Comunidad Andina, *Declaración de Paracas*, 1 de abril de 2005

44 Acta de la Quinta Reunión del Comité Andino para la Prevención y Atención de Desastres (CAPRADE)

45 Secretaría General de la Comunidad Andina, *Estado de la Integración Andina*, 2004.



regional; ii) desarrollo de sistemas de Información, evaluación y monitoreo del riesgo; iii) incorporación de la gestión del riesgo en la planificación del territorio, sectorial y del desarrollo; iv) impulso a la educación, capacitación y sensibilización sobre gestión del riesgo y v) proyectos piloto para fortalecer la participación en la gestión local del riesgo.

### Apoyo a la competitividad y el desarrollo territorial

El espacio subregional ofrece oportunidades para la complementación de los recursos productivos de los Países Miembros y la disminución de costos derivada de una mayor articulación de la infraestructura física y las comunicaciones. En este contexto, las políticas dirigidas al funcionamiento del mercado interior, se pueden reforzar con acciones conjuntas que incidan en el potencial de inversiones, el mejor aprovechamiento de economías de escala, la complementación productiva en áreas estratégicas y una mayor competitividad de las empresas, sectores y regiones andinas con miras al aprovechamiento de los mercados internos y externos.

Al respecto, en la agenda del nuevo diseño estratégico, los órganos de la Comunidad han insistido en la necesidad de hacer frente conjuntamente a situaciones como las deficiencias de infraestructura y altos costos de transporte; insuficiente o inadecuado financiamiento apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYMES); baja integración entre regiones y cadenas de generación de valor; y escasa innovación y aumento de la brecha digital.

En un contexto adquieren gran relevancia, entre otras, políticas comunes orientadas a la promoción mejoras en la infraestructura, la integración fronteriza, el desarrollo del transporte y las comunicaciones; la cooperación energética; el apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYMES); políticas conjuntas de fomento a la ciencia y tecnología e inclusión de los ciudadanos andinos en la sociedad de la información, así como el apoyo a la competitividad de los países de menor desarrollo económico relativo.

### Infraestructura, transporte y comunicaciones

Entre los lineamientos más recientes de los primeros mandatarios en el campo de la infraestructura, el transporte y las comunicaciones está, en primer lugar, la necesidad de canalizar recursos de agencias multilaterales y potenciar experiencias de mejores prácticas en asociaciones público-privadas, para impulsar de manera coordinada proyectos prioritarios de infraestructura de los llamados ejes de la Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA). Esto propiciaría sinergias entre los niveles nacional, andino y sudamericano<sup>46</sup>. Se considera esencial que los ejes de integración identificados en IIRSA sean concebidos como programas integrales de sus áreas de influencia y de las comunidades concernidas, con miras a enriquecer sus potencialidades de desarrollo económico y social.

Por otra parte, se avanza en los trabajos de una nueva normativa comunitaria para resolver los problemas del transporte internacional de mercancías por carretera (Decisión 399). Se regula los alcances del trasbordo, facilita permisos y permite la participación activa de los actores públicos y privados en el diálogo binacional sobre la problemática del transporte carretero. Asimismo, los órganos comunitarios tienen el encargo de trabajar en la adopción de normas andinas sobre cabotaje marítimo de carga y disposiciones sobre la actividad aeronáutica<sup>47</sup>.

En materia de telecomunicaciones, la Decisión 462 de 1999 consagra un marco jurídico para la regulación y liberalización de los respectivos servicios entre los Países Miembros y la Resolución 432 (año 2000) de la Secretaría General regula las condiciones contractuales de acceso a las redes de otros proveedores dentro de la Subregión. Se eliminan así barreras de entrada y promueve la competencia en la prestación de los servicios del sector. Así, los proveedores establecidos como operadores en un país miembro tienen inicialmente el derecho de establecimiento y, posteriormente, el derecho de acceso a redes en otros Países Miembros y pueden

<sup>46</sup> Ver Iniciativa para la integración de la infraestructura regional suramericana en: [www.iirsa.org](http://www.iirsa.org)

<sup>47</sup> En materia de transporte aéreo la Comisión aprobó la Decisión 619 de 2005 que establece un marco para los derechos y obligaciones de los usuarios, transportistas y operadores de los servicios de transporte aéreo en la Comunidad Andina.

desarrollar sus operaciones en el territorio de la Comunidad. Bajo este marco jurídico de facilitación de la prestación de los servicios, se abren posibilidades futuras de desarrollo de proyectos conjuntos de infraestructura para el aprovechamiento de economías de escala en el sector<sup>48</sup>.

### Desarrollo territorial y fronterizo

La concepción del desarrollo territorial en la Comunidad Andina comprende no solo el tema de la atención de la problemática económica y social de las zonas y territorios de frontera, sino una visión integral que incluye el diseño de una estrategia que permita intercambiar experiencia sobre la competitividad de ciertas regiones o ciudades y su mejor inserción nacional e internacional.

En julio de 2005 se instaló el denominado Consejo Consultivo Andino de Autoridades Municipales creado por Decisión 585 de 2004. Esto permitió incorporar a las ciudades dentro de un concepto de descentralización de las políticas comunitarias e iniciar una agenda de cooperación entre los gobiernos locales. En la Cumbre de Lima del mismo año, los jefes de Estado solicitaron al Consejo Consultivo que desarrolle una estrategia andina de desarrollo territorial que facilite la cooperación para la competitividad entre las ciudades participantes.

En materia de desarrollo fronterizo, los avances más notables se han registrado con los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF), enmarcados en la Decisión 502 de 2001, que están en fase de preinversión en la mayoría de las fronteras andinas. Los jefes de Estado han apoyado también iniciativas para concretar inversiones binacionales en estas zonas, en particular la aprobación de los proyectos de decisión sobre “Corporaciones Multinacionales Andinas de Integración y Desarrollo Fronterizo (COMAF)” y los llamados “Proyectos Públicos y de Sociedad Civil en las Zonas de Integración Fronteriza de la CAN”<sup>49</sup>.

48 En especial bajo el “tercer modo” de prestación de presencia local de un prestador en el territorio de otro país.

49 Declaración Acta de Lima.

### Apoyo al fortalecimiento de las PYMES

La experiencia internacional indica que la diversificación de la producción y el incremento sostenido de la productividad son procesos de largo alcance, que entrañan un constante aprendizaje tecnológico, comercial e institucional, en el que la amplitud del conjunto de redes empresariales dentro de cada sector y entre sectores es fundamental para canalizar inversiones y desarrollar la competitividad<sup>50</sup>. En este contexto, son importantes en el mercado ampliado las pequeñas y medianas empresas PYMES que constituyen más del 90% de los establecimientos en los países andinos y contribuyen a cerca del 45% del PIB. Por otra parte, estimativos de la OIT indican que casi el 50% de la población andina empleada labora en micro, pequeñas y medianas empresas.

La Comunidad cuenta con un Comité Subregional de la Pequeña y Mediana Industria con la participación de representantes de gobiernos y de las Cámaras empresariales de los Países Miembros. Este Comité ha recomendado la adopción de un estatuto de la PYME Andina y la adopción de un Sistema Andino de Garantías como mecanismo de coordinación interinstitucional de los entes nacionales de garantías y de respaldo a la creación de entidades similares en países donde no existan, junto con el objetivo de crear un mecanismo andino de reafianzamiento que facilite el acceso al crédito de estas empresas<sup>51</sup>.

Otras iniciativas de apoyo que han comenzado a diseñarse comprenden el apoyo a los gremios empresariales y formación de dirigentes de estas empresas; asistencia técnica para la conformación de grupos asociativos; aprendizaje sobre programas de producción sostenible; intercambio de experiencias sobre actividades de innovación que les permitan interactuar con los sistemas nacionales de innovación y ciencia y tecnología; respaldo a tareas de ruedas de negocios e inversiones andinas y sudamericanas; promo-

50 La competitividad está determinada por la capacidad de dichas redes para establecer vínculos con cadenas internacionales de inversión, producción y comercialización. A su vez, para hacer más sostenibles los incrementos de la productividad se desataca la importancia de aplicar tanto medidas neutrales u horizontales, como políticas selectivas que tengan efectos duraderos sobre los encadenamientos productivos.

51 Los proyectos de Decisión correspondientes al Estatuto de la PYME y al Sistema de Garantías se encuentran a consideración de la Comisión.



ción de marcas de PYMES andinas para mejorar su proyección y seguridad jurídica en el mercado interior; y desarrollo de programas de “empreendedorismo” que contribuyan a la ampliación de la base empresarial<sup>52</sup>.

### Desarrollo rural y complementación agrícola

El XV Consejo Presidencial Andino destacó la importancia social del sector agropecuario y la necesidad de preservar este sector como un activo para las próximas generaciones, en sus dimensiones económica, política, social, ambiental y cultural. En dicha oportunidad, los presidentes se comprometieron a garantizar el principio de seguridad agroalimentaria, entendida como la disponibilidad, el acceso oportuno y suficiente a los alimentos por parte de nuestros pueblos. Con tal fin los presidentes encomendaron al Consejo de Ministros de Agricultura poner en marcha el Programa Andino de Desarrollo Rural y Competitividad Agrícola<sup>53</sup>.

Entre las principales acciones y proyectos para el desarrollo de la agenda andina en este ámbito se encuentran las siguientes: i) Programa Andino para el Desarrollo Rural y la Competitividad Agropecuaria, el cual contempla, entre otras medidas la reglamentación y puesta en marcha del Fondo creado mediante Decisión 621 de 2005<sup>54</sup>; ii) Foro Sub-regional Andino de Desarrollo Rural<sup>55</sup>, proyecto que tiene gran relevancia en el contexto del mandato presidencial de desarrollar un programa andino de desarrollo rural y competitividad agrícola<sup>56</sup>; iii) intercambio de experiencias sobre cadenas agroproductivas de la Comunidad Andina, con especial énfasis en las cadenas de oleaginosas, azúcar y café; v) desarrollo de propuestas conjuntas para la superación de los problemas que presenta el comercio agrícola intrasubregional<sup>57</sup>.

52 Véanse otras iniciativas para las PYME en la Declaración Acta de Lima.

53 Secretaría general de la Comunidad Andina, *Agenda Prioritaria agosto 2005-julio* (2006: 6)

54 Directrices Acta de San Francisco de Quito, numeral 29; Declaración Acta de Lima, numeral 13; Decisión 621.

55 Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS)

56 Mandato del XV Consejo presidencial Andino.

57 Directrices Acta de San Francisco de Quito, numeral 30; PIC - El Pueblo; Quinta reunión de la Comisión Ampliada con Ministros de Agricultura; Directrices Acta de Lima, numeral 34.

### Innovación tecnológica y conectividad

Las iniciativas comunitarias en relación con la innovación tecnológica se encuentran enmarcadas en la Decisión 179 que crea el Consejo de Ciencia y Tecnología (CACYT) y la Decisión 213 que regula su estructura, objetivos y funcionamiento. Los proyectos correspondientes han sido orientados fundamentalmente al fortalecimiento institucional y la aplicación del concepto de innovación tecnológica como fusión de la ciencia con la actividad productiva. Desde fines de 2004, el CACYT trabaja en la elaboración de un Programa Andino de Innovación Tecnológica (PAI-TEC), el cual cuenta con actividades prioritarias para estimular los procesos de innovación tecnológica como factor estratégico de la competitividad empresarial, particularmente de la PYME.

Entre las iniciativas de este esfuerzo conjunto se encuentran la configuración de una red andina de cooperación entre Centros de Desarrollo e Innovación Tecnológica; el apoyo a incubadoras de empresas en cuanto a capacitación para el establecimiento y manejo de las mismas; la formulación de un Programa Andino de Prospectiva Tecnológica y el intercambio de experiencias sobre formación laboral que permita la certificación de competencias de los egresados de institutos nacionales de formación técnica.

Otra prioridad que debe mencionarse en este ámbito de la agenda andina es la inclusión de la población en la sociedad de la información y el conocimiento, considerando que los países andinos presentan en la actualidad una visible brecha digital respecto de los países desarrollados. En este sentido, abordar el tema desde una visión comunitaria puede facilitar las posibilidades de acceso de los Países Miembros a los beneficios del desarrollo de la ciencia y de la tecnología, al conocimiento aplicado a los procesos productivos, al mejoramiento de la conectividad y al intercambio de “mejores prácticas” para la aplicación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) al desarrollo. Los mandatarios andinos instruyeron recientemente para que se adopte una posición conjunta para la Cumbre Mundial con el fin de reducir la brecha digital y alcanzar las metas de la Declaración del Milenio.

## Cooperación energética

Conscientes del importante potencial energético representado por los yacimientos de petróleo, carbón y gas, así como de fuentes hídricas, eólicas, solares y otras, los Países Miembros y el Consejo Presidencial Andino acordaron en julio de 2005 efectuar los trabajos necesarios para concretar una alianza energética andina.

Esta alianza energética, aún sin desarrollar, tendría en cuenta el contexto de integración sudamericana; respecto de lo cual los mandatarios andinos reafirmaron su interés de fortalecer los proyectos de interconexión energética de América del Sur y tener en cuenta los acuerdos vigentes de los países y los esquemas comerciales existentes<sup>58</sup>. Esta agenda podría orientarse a elaborar acuerdos de cooperación para la producción, transformación, transporte y comercialización, así como acciones dirigidas al mejor aprovechamiento del potencial de *clusters* energéticos<sup>59</sup>.

Otros lineamientos para el desarrollo futuro de la alianza energética andina en campos como los siguientes:

- Consolidación y ampliación de la interconexión eléctrica, incluyendo Chile como País Asociado. Respecto de la interconexión eléctrica andina deben destacarse los avances realizados en el marco de la Decisión 536 de 2002 que establece el Marco General para la interconexión Subregional de Sistemas Eléctricos e Intercambio Intracomunitario de Electricidad.
- Impulso de la interconexión de gas natural<sup>60</sup>.

58 Directrices Acta de San Francisco de Quito.

59 En la primera reunión de jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones se acordó, avanzar en la integración energética de América del Sur y dar pasos concretos en iniciativas tales como Petroamérica, la suscripción de un acuerdo de complementación energética regional, la iniciativa de la red de gasoductos del Sur. Ver *Declaración Presidencial y Agenda Prioritaria*. Brasilia 29 y 30 de septiembre de 2005.

60 Debate Presidencial, numeral 2; Declaración Acta de Lima, numeral 27; III Reunión Consejo de Ministros de Energía, Electricidad, Hidrocarburos y Minas de la Comunidad Andina.

- Desarrollo de energías renovables<sup>61</sup>.
- Promoción de cadenas productivas basadas en los hidrocarburos<sup>62</sup>.
- Aprovechamiento de la infraestructura energética para impulsar la conectividad.

## Tratamiento de las asimetrías

En la instrumentación de las políticas de complementación económica y competitividad productiva y territorial, adquieren especial relevancia las medidas y acciones que contribuyan a la reducción de las asimetrías derivadas de las diferencias de desarrollo relativo en el proceso de integración andina y sudamericana. En la Comunidad Andina esta ha sido una materia de permanente preocupación. Al establecerse en el Acuerdo de Cartagena la meta fue el desarrollo equilibrado y armónico entre los Países Miembros, con miras a reducir las diferencias. El mecanismo de solidaridad adoptado consistió en el trato preferencial y diferenciado para Bolivia y Ecuador, el que se expresó principalmente en plazos o ritmos diferenciados en la desgravación comercial.

Para abordar en el futuro la problemática de las asimetrías, hoy se cuenta con la notable experiencia europea de promoción de políticas y mecanismos financieros destinados a la cohesión económica y social de los países y a la convergencia estructural de las regiones. También se tiene como referente la creación reciente del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR. Por su parte, las políticas de la Comunidad Andina en materia de desarrollo territorial de las regiones interiores y zonas de frontera, así como la promoción productiva de las pequeñas y medianas empresas, pueden contribuir a reducir las asimetrías en el espacio comunitario<sup>63</sup>.

61 Directrices Acta de Lima, numeral 39.

62 Directrices Acta de Lima, numeral 40.

63 Secretaría General, *Agenda Prioritaria de la Comunidad Andina, Agosto 2005-Julio 2006*.

Con base en las recomendaciones de la reunión de jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones de 2006, los países y los órganos de integración trabajan en los posibles componentes de un enfoque renovado que contribuya al mejoramiento productivo y competitivo de los países de menor desarrollo relativo. El enfoque fortalecería capacidades institucionales nacionales para ampliar y diversificar la oferta exportable y promover inversiones y se complementaría con medidas como la profundización de preferencias donde corresponda. A lo anterior se sumaría: el diseño de tratamientos especiales en acuerdos comerciales con terceros países; la posibilidad de acceso a recursos de fondos específicos; la acción conjunta para apoyar –ante organismos internacionales– la identificación y canalización de financiamiento hacia proyectos prioritarios en el marco de IIRSA y, finalmente, el apoyo al diseño de políticas de incentivos macroeconómicos que apunten al aumento de la competitividad empresarial.

### **Avances en acciones conjuntas para mejorar la inserción externa de la comunidad andina y sus países miembros**

#### **Marco conceptual**

La integración andina se ha constituido, desde sus etapas iniciales, en una herramienta valiosa para adoptar posiciones conjuntas o coordinadas de los Países Miembros, en foros y negociaciones internacionales en materias económicas, políticas y sociales. En esta tarea, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores tiene la responsabilidad de formular la agenda de la política exterior de los Países Miembros, en los asuntos que sean de interés subregional, así como orientar y coordinar la acción externa de los diversos órganos e instituciones del Sistema Andino de Integración. El Consejo desarrolla su labor bajo las Directrices del Consejo Presidencial Andino y coordina esfuerzos con la Comisión de la Comunidad Andina, órgano decisorio encargado de los asuntos de comercio e inversión<sup>64</sup>.

<sup>64</sup> Artículos 11,16 y 22 del Acuerdo de Cartagena.

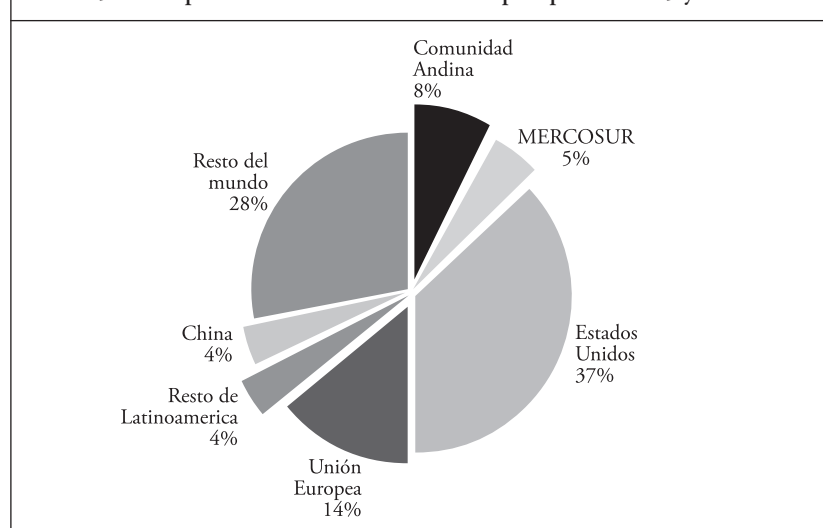
La consolidación de la política exterior común propende por una integración andina más profunda y gradualmente convergente hacia un espacio regional con dimensiones suramericanas, que incluya, así mismo, relaciones de comercio y cooperación hemisféricas y con otros países y grupos de integración, con respeto por las asimetrías y con una visión de alcanzar el desarrollo integrado y la mejor inserción internacional de los Países Miembros de la Comunidad Andina.

Los lineamientos del Consejo Presidencial Andino han establecido ciertas prioridades para los próximos años relacionadas, en primer lugar, con la importancia de la convergencia de la Comunidad Andina con MERCOSUR y Chile, en la conformación de la Comunidad Suramericana de Naciones (ahora denominada UNASUR) concebida como un proyecto político de desarrollo equilibrado. Al respecto, se concibe la Comunidad Andina como un espacio articulador entre Sudamérica, Centroamérica, México y el Caribe. De otro lado, se enfatiza la necesidad de concretar la asociación entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, iniciar relaciones con otros socios estratégicos y hacer presencia en ciertos foros y ámbitos decisorios con miras a promover la presencia andina en la escena internacional en beneficio del desarrollo de los Países Miembros.

#### **Principales interlocutores externos**

La inserción internacional de la Comunidad Andina comprende necesariamente las relaciones de cooperación, económicas y políticas, con otros países y grupos de integración en el mundo, que tienen una especial significación en esos ámbitos para los Países Miembros en el actual contexto de globalización. En el Gráfico 5 se ilustra la importancia de los mercados de destino de las exportaciones de la Comunidad Andina para los años 2005 y 2006.

Gráfico 5. Participación de la Comunidad Andina para período 2005 y 2006



### Integración con América Latina y el Caribe

La política exterior común distingue un campo de relaciones con países de América Latina y el Caribe. Su prioridad estratégica es amplia y busca perfeccionar acuerdos de integración en el marco de los tratados vigentes de la integración regional y de la búsqueda de convergencias que permitan conformar gradualmente un espacio sudamericano.

La Decisión 322 de 1992 estableció un marco comunitario para negociaciones comerciales con países latinoamericanos que permitió, en su momento, acuerdos como los de Colombia y Venezuela con México, para suscribir un tratado de libre comercio conocido como el Grupo de los Tres y acuerdos de libre comercio de los Países Miembros con Chile.

A partir del año 2000 se han ampliado las experiencias de negociación y concertación con otros países de la región. Se puede enumerar:

- Acuerdo de Complementación Económica 59 entre los Estados miembros de MERCOSUR y Colombia, Ecuador y Venezuela como

miembros de la CAN. Con anterioridad, en diciembre de 1996 Bolivia y el MERCOSUR ya habían suscrito el Acuerdo de Complementación Económica N.º 36 para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre ambas partes. Asimismo, el 25 de agosto de 2003, Perú y MERCOSUR firmaron el Acuerdo de Complementación Económica N.º 58 con el mismo objetivo.

- La conformación de la Comunidad Suramericana de Naciones en la ciudad de Cuzco en 2004 (ahora UNASUR) es proyecto político y de desarrollo territorial de grandes dimensiones, que no solo pretende avanzar hacia la conformación gradual de una zona de libre comercio sudamericana, sino impulsar proyectos prioritarios que faciliten el desarrollo social, de la infraestructura, el transporte, las comunicaciones y los recursos energéticos<sup>65</sup>. Los Países Miembros y la Secretaría General trabajan en instancias orientadas a definir los alcances políticos, jurídicos e institucionales de este proyecto de integración regional.
- La incorporación de los países andinos como Miembros Asociados del MERCOSUR, y de los países fundadores del MERCOSUR como Miembros Asociados de la Comunidad Andina.
- La admisión de Chile como País Miembro Asociado de la CAN mediante Decisión 645 de 2006, ha permitido definir, mediante el trabajo de una Comisión Mixta, los alcances de la profundización de las relaciones entre las Partes, que fueron plasmados recientemente en la Decisión 666 de 2007.
- La suscripción de un Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, en noviembre de 2006 entre la Comunidad Andina y México, constituye un primer paso para la futura asociación de este país a la Comunidad.

<sup>65</sup> Véase Declaración de la primera Cumbre Presidencial de la Comunidad Sudamericana de Naciones, realizada en Brasilia el 29 y 30 de septiembre de 2005.

- La firma de un Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación con Panamá, similar al suscrito con México. Rige desde agosto de 2007.

### Avances en la convergencia sudamericana

La reunión de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, en septiembre de 2005, acordó, entre otras acciones, promover la convergencia de los Acuerdos de Complementación Económica entre los países de América del Sur. El objetivo es conformar gradualmente una zona de libre comercio sudamericana, para lo cual las Secretarías de la Asociación Latinoamericana de Integración, de la Comunidad Andina y de Mercosur han preparado las propuestas correspondientes<sup>66</sup>.

Este proceso, de acuerdo con los lineamientos presidenciales, se impulsará otras medidas dirigidas hacia la complementación de las economías y el desarrollo de proyectos en áreas de infraestructura, energía, transporte y comunicaciones. Se contempla también un acuerdo de exención de visas y habilitación de documentos de identidad para turistas; un programa sudamericano de conectividad aérea; acciones en materia de Internet indispensables para la sociedad regional de la información; políticas para avanzar en el reconocimiento mutuo de títulos profesionales y diplomas universitarios y la realización de ruedas sudamericanas de negocios, entre otras<sup>67</sup>.

Las tareas inherentes a esta agenda sudamericana de integración, en su componente de formación de una zona de libre comercio que promueva el desarrollo y la reducción de asimetrías, harán parte integral de la agenda de los órganos de integración de la Comunidad Andina en los próximos años. Particular importancia tendrán los trabajos de convergencia normativa que permita la operación de libre comercio sudamericano con reglas armonizadas y transparentes.

66 Véase “Declaración sobre la Convergencia de los procesos de Integración en América del Sur” y “Declaración Presidencial y Agenda Prioritaria” suscritas por los presidentes y jefes de Gobierno de los países de la Comunidad Sudamericana de Naciones, reunidos en Brasilia los días 29 y 30 de septiembre de 2005. En desarrollo de esta Declaración las tres Secretarías han preparado propuestas de convergencia sudamericana.

67 Véase: “Declaración sobre la Convergencia de los procesos de Integración en América del Sur”.

En lo que respecta a la convergencia de la Comunidad Andina con el MERCOSUR se han registrado pasos importantes con el ingreso recíproco como Miembros Asociados de los países pertenecientes a ambos esquemas. Esta convergencia se da en un marco comprensivo definido por los jefes de Estado, donde se aspira que la integración sudamericana se constituya en un programa de desarrollo regional descentralizado con componentes de integración física, medio ambiente, integración energética, mecanismos financieros sudamericanos, telecomunicaciones, promoción de la cohesión, la inclusión y la justicia social, la consideración de las asimetrías y el diálogo político<sup>68</sup>.

El mandato central que ha recibido la Secretaría General de la Comunidad Andina junto con la Secretaría Técnica del Mercosur y la Secretaría General de la ALADI se orienta a la preparación de una propuesta sobre la convergencia CAN-Mercosur y otros acuerdos comerciales de la región para perfeccionar un área de libre comercio sudamericana, considerando el trato preferencial y diferenciado. Estos esfuerzos de coordinación entre las tres Secretarías ya se iniciaron y se tradujeron en la elaboración de tres informes que fueron presentados a los jefes de Estado con ocasión de la Cumbre Presidencial que se realizó en Cochabamba el 8 y 9 de diciembre de 2006<sup>69</sup>.

### Venezuela<sup>70</sup>

Desde la presentación (el 22 de abril de 2006) de la denuncia del Acuerdo de Cartagena por parte de la República Bolivariana de Venezuela, la Secretaría General adelantó gestiones y estudios orientados a garantizar la efectiva aplicación del artículo 135 del Acuerdo de Cartagena, manteniendo una relación fluida con dicho país.

68 Ver Agenda Prioritaria de los Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones en: *Declaración Presidencial y Agenda Prioritaria*.

69 Los tres documentos son: “Cuestiones jurídico-institucionales de la Comunidad Sudamericana”; “Convergencia de los acuerdos de integración económica en Sudamérica”; y “Un nuevo tratamiento de las asimetrías en la Comunidad Sudamericana”. Ver [www.comunidadandina.org](http://www.comunidadandina.org)

70 Ver documento SG di 848 de 2007.

Como resultado de las recomendaciones presentadas y de las observaciones recibidas de los Países Miembros, se consideró necesario suscribir un acuerdo que corroborara y precisara los alcances normativos de la aplicación del artículo 135 del Acuerdo de Cartagena entre los Países Miembros de la Comunidad Andina y la República Bolivariana de Venezuela. Así, el 9 de agosto de 2006 fue suscrito un Memorando de Entendimiento entre la República Bolivariana de Venezuela y los Países Miembros, aprobado por estos últimos mediante Decisión 641.

El artículo mencionado creó Grupo de Trabajo con el objeto de establecer las normas transitorias aplicables al programa de liberación de bienes, en materia de medidas de salvaguardia, solución de controversias, medidas sanitarias y fitosanitarias y obstáculos técnicos al comercio, en concordancia con el artículo 135 del Acuerdo de Cartagena<sup>71</sup>. Dichas normas no pudieron establecerse por la diferencia surgida con Venezuela sobre el plazo de cinco años establecido en el Acuerdo de Cartagena, para la vigencia de las ventajas recibidas y otorgadas al amparo del Programa de Liberación.

## Unión Europea

La profundización de las relaciones entre la Comunidad Andina y la Unión Europea, llevó a que en la cumbre presidencial de Quito se adoptara la Decisión 595 de 2004 que aprueba el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte y, por otra, la Comunidad Andina y sus Estados miembros. Este instrumento que subsume y profundiza el carácter multidimensional de los vínculos birregionales, los avances logrados en el Acuerdo de 1992 y lo establecido en la Declaración de Roma de 1996.

71 El referido Grupo de Trabajo se reunió en tres oportunidades: el 16 de octubre, el 7 y 8 de noviembre y el 12 y 13 de diciembre de 2006. Como resultado del esfuerzo negociador hubo acuerdos en los capítulos de medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio y solución de controversias. En lo que respecta a salvaguardias y normas de origen se alcanzó consenso en todos los artículos excepto en aspectos puntuales. En el caso de las salvaguardias, la diferencia está relacionada al tratamiento para el contingente libre de gravámenes y en origen está referida a las zonas francas.

El acuerdo, que ya ha sido incorporado al derecho interno por parte de quince países de la Unión Europea y por Bolivia, Ecuador y Perú en la Comunidad Andina, se ha constituido en un paso previo para la recién iniciada negociación de un Acuerdo de Asociación que incluya la cooperación, el diálogo político y una zona de libre comercio que reconozca las diferencias de desarrollo entre las partes. Para este efecto los países andinos llegaron a la Cumbre de Viena de jefes de Estado de la Unión Europea y América Latina, en Viena con resultados favorables de un proceso de “valoración conjunta” que permitió acordar el inicio de negociaciones<sup>72</sup>.

La relación especial con Europa se enmarca también dentro del diálogo político y el Programa de Cooperación CAN-UE para el período 2007-2011, reflejo de una asociación estratégica para el desarrollo y la gobernabilidad democrática de la subregión andina que se ha estructurado a lo largo de dos décadas de cooperación interregional<sup>73</sup>.

## Estados Unidos

Los países Miembros adelantaron una acción conjunta en las negociaciones hemisféricas del Área de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

Posteriormente, las negociaciones comerciales de un tratado de libre comercio con Estados Unidos de tres países andinos, Colombia, Ecuador y Perú (Bolivia era país observador) se dieron al amparo de las autorizaciones concedidas en la Decisión 598 de 2004. Los resultados de estas

72 Con respecto a esta negociación, cabe anotar que con ocasión de la Cumbre de Guadalajara en 2004, se señaló por la Unión Europea la necesidad de que la CAN cuente con un marco institucional plenamente operativo, concretar la creación de una unión aduanera compatible con el Artículo XXIV del GATT y la reducir obstáculos no arancelarios al comercio intrarregional. Los países andinos adelantaron, previamente a la negociación, un proceso de valoración conjunta del proceso de integración, cuyos resultados fueron evaluados favorablemente con ocasión de la Cumbre de Viena entre América Latina y la Unión Europea de mayo de 2006. Con ello, se anunció, en julio de 2006 que estaban dadas las condiciones para el inicio del proceso de negociación del Acuerdo de Asociación entre las Partes.

73 El tercer convenio suscrito entre las partes “Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros por una parte, y la Comunidad Andina y sus Países Miembros, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela, por otra” fue aprobado mediante Decisión 595 de 2004. Contiene un programa multidimensional de los vínculos birregionales.



negociaciones fueron notificados a la Comunidad por dos de ellos (Perú y Colombia) y se ajustaron a las exigencias de la mencionada Decisión, en cuanto a que deben sujetarse al principio de la nación más favorecida, respetar la vigencia de las normas andinas para las relaciones entre los Países Miembros y aplicar del mecanismo andino de solución de controversias en los asuntos a dirimir entre los países andinos.

### Asia-Pacífico<sup>74</sup>

Las directrices presidenciales han hecho énfasis en la necesidad de examinar los instrumentos más adecuados para profundizar las relaciones que se desarrollan con los países asiáticos, particularmente con China, India, Japón, Corea y Ucrania<sup>75</sup>. Debido a la importancia creciente y al desarrollo económico de la región asiática (especialmente de Asia-Pacífico, China e India), los Países Miembros de la Comunidad Andina han comenzado a trabajar en estrechar relaciones económicas, comerciales, sociales y culturales, impulsar cooperación científica, técnica y tecnológica, propiciar inversión, propulsar el turismo intra-regional, entre otros. Al respecto se aprovecha los Acuerdos y mecanismos vigentes, suscritos con la República Popular China y la República de India.

La Comunidad Andina y la República Popular China suscribieron en marzo del 2000 el “Acuerdo para el establecimiento de un mecanismo de consulta política y cooperación”, con el fin de fortalecer sus lazos de cooperación e intercambio comercial, empresarial y tecnológico, e impulsar el diálogo político en foros multilaterales. El mecanismo, coordinado por el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de China, se ha reunido en dos oportunidades: Bogotá, octubre de 2002 y Beijing, setiembre de 2004. La próxima reunión de mecanismo se realizará en Bogotá en noviembre de 2007<sup>76</sup>.

<sup>74</sup> Ver documento SG di 848 de 2007.

<sup>75</sup> Acta presidencia de Lima, Directrices.

<sup>76</sup> El actual ministro de Relaciones Exteriores de China, Yang Jiechi, para entonces viceministro de Relaciones Exteriores para América Latina, visitó la Secretaría General el 18 de setiembre de 2006. Con tal ocasión las partes reiteraron el interés de realizar la III Reunión del Mecanismo de Consulta el presente año. Dicha reunión se realizará en noviembre de 2007.

Los temas de la agenda CAN-China cubren una amplia gama de áreas de cooperación. Con ocasión de la reunión celebrada entre el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores y el vicepresidente de la República Popular de China, se delinearon las siguientes áreas de interés de cooperación con la Comunidad Andina: 1) mantener el mecanismo de consultas a nivel de vicescancilleres; 2) cooperación en los sectores de telecomunicaciones, energía, infraestructura; 3) foro empresarial y seminarios de promoción de comercio e inversiones; 4) cooperación agrícola; 5) cooperación en sanidad agropecuaria; 6) cooperación para la lucha contra el narcotráfico y asuntos conexos; 7) cooperación para la lucha contra la pobreza; 8) intercambios y cooperación periodística; 9) acercamiento entre la Asamblea Popular China y el Parlamento Andino y 10) continuar la cooperación para la capacitación de los recursos humanos.

La Comunidad Andina e India suscribieron el Acuerdo para el establecimiento de un Mecanismo de Diálogo Político y de Cooperación, en Lima, el 3 de junio de 2003. El propósito fue desarrollar el diálogo político, promover el fortalecimiento y la diversificación de los lazos de amistad, entendimiento y cooperación, así como el desarrollo de las relaciones comerciales, de la inversión y el intercambio cultural y científico y turístico. La reunión de este mecanismo se ha previsto para el primer trimestre de 2008.

### Concertación en foros multilaterales

La Comunidad Andina aspira contribuir al fortalecimiento de un nuevo multilateralismo y la democracia. En este sentido busca también mayor equidad en las relaciones internacionales; a través de la coordinación y adopción de posiciones conjuntas en foros multilaterales, económicos y políticos. Entre otras prioridades recientemente señaladas por los jefes de Estado, se encuentran las siguientes:

- Coordinación de acciones en las negociaciones de la Ronda Doha, con miras a la eliminación de los subsidios agrícolas de los países desarro-

llados que afectan las condiciones de competencia y el ingreso a esos mercados, así como a la mejora del acceso de productos tropicales.

- Adopción una posición andina en materia de la Convención sobre la protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales ante la UNESCO<sup>77</sup>.
- Elaboración de una estrategia andina y posición conjunta en materia del cambio climático en el marco de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>78</sup> y desarrollo de acciones necesarias para la protección de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales de los pueblos originarios<sup>79</sup>.
- Coordinación de una posición común para la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información en 2005<sup>80</sup>.
- Acciones conjuntas en el proceso de reforma de las Naciones Unidas<sup>81</sup>.
- Esta agenda comunitaria andina debe ser analizada y priorizada por los órganos principales del Acuerdo de Cartagena, con miras a concentrar esfuerzos prioritarios y alcanzar los mejores resultados en beneficio del desarrollo y la mejor inserción externa de los Países Miembros.

---

77 Acta presidencial de Lima

78 Acta presidencial de Lima

79 Acta presidencial de Lima

80 Acta presidencial de Lima

81 Declaración del Consejo Presidencial Andino sobre la reforma de las Naciones Unidas. Lima, Julio de 2005